BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 31 de Enero de 1917

AÑO XXV NÚM. 6906

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía Telegráfica del Río de la Plata—Aprobación de tarifas (página 505).

Compañía Telegráfica «The Western» — Aprobación de tarifa (página 505).

Compañía Unión Telefónica -Se la autoriza a verificar en cualquier hora del día las comunicaciones del servicio de prensa (página 505).

Compañía Telegráfica Centro y Sud América—Aprobación de tarifas (página 505).

Dirección General de Correos y Telégrafos—Aprobación de contratos (página 506).

Departamento Nacional de Higiene — Se acepta la renuncia de un Vacunador (página 506).

Secretaría de la Presidencia de la Nación—Se acepta la renuncia de un Auxiliar 1º (pág. 506).

Ministerio de Agricultura

Licencias, nombramieno sin efecto y exoneración (página 506).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aceptación de propuestas para la introducción de azúcares con derechos reducidos (página 506).

Aduana de la Capital—Fallo confirmado (página 506).

Aduana de la Capital - Fallo reformado (pág. 506).

Aduana del Rosario—Fallo aprobado (página 506).

Antúnez y Dassori — Resolucion confirmada (página 506).

Albertoni Enriqueta viuda de—Resolución modificada (págna 507).

Allinson Bell W.—Anulación de cargos (pág. 507).

Allinson Bell W.—Anulación de cargos (pág. 507).

Aguirre Liborio—Solicitud denegada (página 507).

Boadle, Wallace y Cía.—Solicitud denegada (página 507).

Bunge Ernesto A. y otro—Exoneración de derechos (página 507).

Compañía Mala Real Inglesa—Ofrecimiento desestimado (página 507).

Casarino Amelia - Solicitud denegada (página 507).

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata — Solicitud de varios peones denegada (página 507).

Houlder, Brothers y Cía. Lda.—Agregación de bultos sin pena (página 507).

Inspección General de Rentas — Aprobando inspección a la Receptoría de Zárate (página 508).

Ministerio de Guerra - Libre despacho (pág. 508).

Milicchio Virgilio — Resolución confirmada (página 508).

Ricotti Martín—Resolución confirmada (página 508).

Stefanini Oreste—Solicitud denegada (página 508).

Varios importadores de productos químicos en general Sobre modificación de una disposición administrativa de la Aduana de la Capital (página 508).

Vallenweider Hnos. — Comprobación de empleo de materiales (página 508).

Wilson Sons y Cía. Lda. — Solicitud denegada (página 508).

Williams J. R. y Cía.—Solicitud denegada (pág. 508).

Zapata César Luis—Solicitud denegada (página 509).

Ministerio de Agricultura

Disponiendo el envío de un inspector de minas para efectuar el examen de una mina de galena de los señores F. y P. Chaussette, en la Provincia de San Juan (página 509).

Disponiendo que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología efectúe los trabajos de perforación solicitados por el Gobierno de Córdoba (página 509).

Exposición de Frutas, Legumbres, etc. que se celebrará en Río de Janeiro—Designación de Delegado del Ministerio de Agricultura (página 509).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles—Planos de ubicación, etc. de los terrenos de propiedad de las Empresas Ferroviarias (página 509).

Dirección General de Ferrocarriles — Aprobación provisional del nuevo plano de cubierta protectora del 3er. riel conductor eléctrico, línea Retiro Tigre, F. C. C. A. (página 509).

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 30 de Enero de 1917: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Registro de la Propiedad de la Capital Federal. — Estadística Hipotecaria de la Capital y Territorios Nacionales.

AVISOS

Avisos diversos.—Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía Telegráfica del Río de la Plata. — Aprobación de tarifas

Buenos Aires, Enero 27 de 1917.

Visto lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes tarifas telegráficas propuestas por la «Compañía Telegráfica del Río de la Plata»:

Antillas

Islas: Antigua, Barbados y Dominica, pesos 1.18 oro sellado por palabra.

Monserrate (Isla), pesos 1.19 oro sellado por palabra.

Guadalupe (Isla), pesos 1.70 oro sellado por palabra.

Islas: Aruba y Bonaire; pesos 2.30 oro sellado por palabra.

Haiti:

Cabo Haitiano, Mole San Nicolás, Puerto Príncipe, pesos 1.58 oro sellado por palabra.

Islas: Jamaica, San Vicente, San Kitts, Santa Lucía, Tobago y Trinidad, pesos 1.18 oro sellado por palabra.

Islas Turks; pesos 1.19 oro sellado por palabra.

Isla Santa Cruz, pesos 1.26 oro sellado por palabra.

Isla San Tomás, pesos 1.26 oro sellado por palabra.

Isla Puerto Rico, pesos 1.27 oro sellado por palabra.

Islas: Los Santos, María Galante y Martinica, pesos 1.70 oro sellado por palabra.

Otras oficinas, pesos 2.10 oro sellado por palabra.

América del Sud:

Riberalta (vía radio Lima), pesos 1.94 oro sellado por palabra.

Otras Oficinas, pesos 1.58 oro sellado por palabra.

Guayana Inglesa, pesos 1.18 oro sellado por palabra.

Guayana Francesa, pesos 2.05 oro sellado por palabra.

Brasil:

Puerto Velho, Senna Madureira, Río Branco, Xapuri, Tarauaca y Cruceiro do Sul, (vía radio Belém), pesos 1.05 oro sellado por palabra.

A los mismos puntos por vía radio Manaos, pesos 1.45 oro sellado por palabra.

Chile; pesos 1.58 oro sellado por palabra.

Colombia:

Buena Ventura, pesos 1.57 oro sellado por palabra.

Otras Oficinas, pesos 1.68 oro sellado por palabra.

Ecuador, pesos 1.57 oro sellado por palabra.

Perú:

Arequipa, Callao, Cuzco, Lima, Mollendo, Payta, Puno y Otras Oficinas, pesos 1.58 oro sellado por palabra.

Itaya, Puerto Bermúdez, Putumayo; Iquitos, Masissea, Orellana y Requena, pesos 1.82 oro sellado por palabra.

Africa:

Costa de Marfil, pesos 1.27 oro sellado por palabra.

Guinea Francesa; pesos 0.98 oro sellado por palabra.

Marruecos:

Ceuta y Melilla, pesos 0.76 oro sellado por palabra.

Tetuán, pesos 0.79 oro sellado por palabra.

Africa Ecuatorial Francesa

1ª zona, pesos 1.44 oro sellado por palabra.

2ª zona, pesos 1.49 oro sellado por palabra.

3ª zona, pesos 1.53 oro sellado por palabra.

Africa del Sud (Unión del)

Cabo Buena Esperanza, Natal, Estado Libre de Orange; Transvaal; Basutoland; Bechuanaland y Zululand, pesos 1.19 oro sellado por palabra.

Rhodesia del Norte, Rhodesia del Noroeste y Nyassaland; pesos 1.29 oro sellado por palabra.

Rhodesia del Sud y Africa Alemana del Sudoeste, pesos 1.23 oro sellado por palabra.

Africa Oriental Británica·

Mombasa y Kilindini; pesos 1.19 oro sellado por palabra.

Otras Oficinas, pesos 1.26 oro sellado por palabra.

Africa Oriental Alemana

Bismarkburg, Udjidji y Kigoma, pesos 1.33 oro sellado por palabra.

Otras Oficinas, pesos 1.23 oro sellado por palabra.

Asia

Isla Ceylan, pesos 1.12 oro sellado por palabra.

India:

Burmah y Otras Oficinas; pesos 1.12 oro sellado por palabra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

Compañía Telegráfica «The Western». — Aprobación de tarifa

Buenos Aires, Enero 27 de 1917.

Visto lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la siguiente tarifa de la Compañía Telegráfica «The Western»:

Destrino:

Antillas

Tobago (Isla); pesos 1.18 oro sellado por palabra.

América del Sud

Brasil: Oficinas de la Compañía Amazonas, 1ª zona, pesos 1.30 oro sellado por palabra.

Oficinas de la Compañía Amazonas, 2ª zona, pesos 1.60 oro sellado por palabra.

Fernando de Moronha; pesos 1.08 oro sellado por palabra.

Porto Velho; Senna Madureira, Río Branco; (radio vía Belém); pesos 1.50 oro sellado por palabra.

Xapury, Tarauaca; Cruceiro do Sul; (radio vía Manaos); pesos 1.90 oro sellado por palabra.

Africa:

Africa Ecuatorial Francesa, 1ª zona; pesos 1.44 oro sellado por palabra.

Africa Ecuatorial Francesa, 2ª zona; pesos 1.49 oro sellado por palabra.

Africa Ecuatorial Francesa; 3ª zona; pesos 1.53 oro sellado por palabra.

Marruecos: Ceuta, pesos 0.76 oro sellado por palabra.

Melilla, pesos 0.76 oro sellado por palabra.

Tetuán, pesos 0.79 oro sellado por palabra.

Africa del Sud

Cape of Good Hope, Natal; Orange free State, Transvaal, Basutoland, Zululand, Bechuanaland; pesos 1.19 oro sellado por palabra.

Africa del Sud

Rhodesia del Sud, pesos 1.23 oro sellado por palabra.

Rhodesia del Norte, pesos 1.29 oro sellado por palabra.

Rhodesia del Noroeste, pesos 1.29 oro sellado por palabra.

Nyassaland (Africa Central Británica), pesos 1.29 oro sellado por palabra.

Swakopmund y toda Africa Sud-Oeste; pesos 1.23 oro sellado por palabra.

Africa Británica del Este

Mombassa; Kilindini; pesos 1.19 oro sellado por palabra.

Otras Oficinas; pesos 1.26 oro sellado por palabra.

Africa Alemana del Este:

Bismarcksburg; Kigoma; Ujiji; pesos 1.33 oro sellado por palabras.

Otras Oficinas; pesos 1.23 oro sellado por palabra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

Compañía Unión Telefónica. — Se la autoriza a verificar en cualquier hora del día las comunicaciones del «servicio de prensa».

Buenos Aires, Enero 27 de 1917.

Visto lo solicitado por la Compañía Unión Telefónica; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Suprímese el Decreto de fecha 31 de Julio de 1916, que aprueba la tarifa de la Unión Telefónica para el servicio de prensa, el intervalo de tiempo señalado para dichas comunicaciones, las que podrán verificarse a cualquier hora del día.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese; previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

Compañía Telegráfica Centro y Sud América. — Aprobación de tarifas

Buenos Aires, Enero 27 de 1917.

Visto lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes tarifas propuestas por la Compañía Telegráfica Centro y Sud América:

Africa:

Africa Ecuatorial Francesa:

Primera zona, pesos 1.44 oro sellado por palabra.

Segunda zona, pesos 1.49 oro sellado por palabra.

Tercera zona, pesos 1.53 oro sellado por palabra.

Africa del Sud (Unión del)

Cabo de Buena Esperanza, Natal, Orange, Transvaal, Basutoland, Bechuanaland y Zululand; pesos 1.19 oro sellado por palabra.

Rhodesia del Sud; pesos 1.23 oro sellado por palabra.

Rhodesia del Norte; pesos 1.29 oro sellado por palabra.

Nyassaland, pesos 1.29 oro sellado por palabra.

Africa Alemana del Sudoeste; pesos 1.23 oro sellado por palabra.

Africa Oriental Británica:

Mombasa y Kilindini; pesos 1.19 oro sellado por palabra.

Otras Oficinas; pesos 1.26 oro sellado por palabra.

Africa Oriental Alemana

Bismarkburg: Udiidji y Kigoma; pesos 1.33 oro sellado por palabra.

Otras Oficinas; pesos 1.23 oro sellado por palabra.

Congo Belga; pesos 1.74 oro sellado por palabra.

Marruecos:

Ceuta; Melilla y Tetuán, pesos 0.89 oro sellado por palabra.

Africa Oriental Portuguesa:

Lourenço Marques (ciudad); pesos 1.21 oro sellado por palabra.

Otras Oficinas; pesos 1.23 oro sellado por palabra.

Somalia Francesa; pesos 1.25 oro sellado por palabra.

Asia

Pamban (isla), pesos 1.12 oro sellado por palabra.

Turkestan: Bokhara, pesos 1.14 oro sellado por palabra.

Africa del Norte:

Norte América:

New York: Breklyn, pesos 0.60 oro sellado por palabra.

América Central:

Honduras Británica: Belize, pesos 0.91 oro sellado por palabra.

América del Sud:

Bolivia:

Riberalta (vía radio Lima); pesos 0.52 oro sellado por palabra.

Chile:

Iquique, pesos 0.16 oro sellado por palabra.

Guayana Holandesa, pesos 2.12 oro sellado por palabra.

Perú:

Camaná; Hospicio; La Cumbre; Quilca y Sama; pesos 0.37 oro sellado por palabra.

Art. 2º Comuníquese; publíquese; dése al Registro Nacional y archívese; previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Aprobación de contratos

Buenos Aires, Enero 27 de 1917.

Vistos estos expedientes; y atentas las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los siguientes contratos celebrados ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos y:

a) La Compañía Nacional de Transportes Expreso Villalonga; para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en «Santa Fe»; mediante la retribución mensual de novecientos diez y seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 916.67) moneda nacional, por el término de tres años; a contar desde el 1º de Noviembre próximo pasado. (Expediente Nº 17724-C-916).

b) Don Miguel Monserrat; por el arrendamiento del local de su propiedad donde funciona la «Caballeriza» del Distrito 4º (Rosario), mediante la retribución mensual de ciento noventa y cinco pesos ($ 195.00) moneda nacional, por el término de tres años, con opción a dos más para la Repartición; a contar desde el 9 de Noviembre próximo pasado. (Exp. Nº 17753-C-916).

Art. 2º Comuníquese; publíquese, dése al Registro Nacional y fecho; pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

Departamento Nacional de Higiene. — Se acepta la renuncia de un vacunador.

Buenos Aires; Enero 27 de 1917.

Vista la renuncia que antecede; y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene;

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el vacunador del Departamento Nacional de Higiene; (Anexo B, Inciso 5, Item 6, Partida 24 del Presupuesto de 1916); don Raúl J. D'Amato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese; dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

Secretaría de la Presidencia de la Nación. — Se acepta la renuncia de un Auxiliar 1º.

Buenos Aires; Enero 27 de 1917.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Alfonso de Laférrere; del puesto de Auxiliar 1º de la Secretaría de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º Comuníquese; publíquese; dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

Ministerio de Agricultura

Licencias; nombramiento sin efecto y exoneración

Buenos Aires, Enero 11 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Ganadería: — Al Escribiente de la Sección Administración, don Horacio Massini por el término de dos meses; sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata; don Aurelio Correa por el término de cuarenta y cinco días; con goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — Al Químico Oficial del Laboratorio de Química Agrícola, don Higinio Rossi: por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares.

De la Dirección General de Minas; Geología e Hidrología: — Al Ingeniero de 3ª de la Oficina de Minas, don Guillermo Buontempo, por el término de cuarenta y cinco días; sin goce de sueldo y por razones de salud, al Geólogo Especialista de la Oficina Geología; don Guido Bonarelli, por el término de tres meses sin goce de sueldo y por motivos particulares.

De la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas: — Al Director y Cátedra Anexa de la Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias, don José Capria; por el término de tres meses sin goce de sueldo y por razones de salud.

Art. 2º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 30 de Septiembre ppdo., en la parte pertinente al nombramiento del Comisario de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; don Federico Nievas; por no haberse hecho cargo del puesto hasta la fecha.

Art. 3º Exonérase de su puesto, por haber hecho abandono del mismo, al Subcomisario de la Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola; don Leopoldo Lagos.

Art. 4º Comuníquese; publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aceptación de propuestas para la introducción de azúcares con derechos reducidos

DETALLE DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS SEGÚN RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE ENERO DE 1917 PARA IMPORTAR AZÚCARES CON DERECHOS REDUCIDOS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DEL 12 DEL CITADO MES.

PROPONENTE	Azúcar refinada Kilos
Hermann Host	300.000
J. Lértora y Hnos	30.000
Héctor Brenta y Cía	482.000
Juan B. Gazzo	2.250.000
Mignaquy y Cía	480 000
Copello y Berlengieri	800.000
Carpintieri Hnos. y Lazzareschi	1.000.000
Luis Parpaglioni y Cía	1.525.000
Pérez, Gestoso y Cía	660.000
Escalada y Cía	362.000
Migliardi, Coronato y Zelasco	700.000
José P. Grasso	500 000
L. Raggio y Hnos	500.000
Recagno Hnos	1.500.000
Novelli y Lagorio	1.000 000
Polledo y Cía	1.100.000
Francisco Viacava e hijo	150.000
Colombo y Cía	150.000
Ballester Hos. y Cía	250.000
Olivieri Hnos	700 000
V. Luciani y Cía	3.000.000
Luis Salvadori y Cía	229.000
Luis Delpino	89 250
Maglione y Sasso	203.000
Eppenstein y Warren	320.000
Guillermo Stahringer y Cía.	910.000
Rasetti, Manacorda y Cía	500.000
Recondo y Cía	300.000
Total azúcar refinada	19.990.250

PROPONENTE	Azúcar sin refinar Kilos
Mignaquy y Cía	360.000
Copello y Berlengieri	30.000
Refinería de Azúcar de Buenos Aires	1.300.000
B. Noel y Cía	300.000
Luis Delpino	37.150
Total Azúcar sin refinar	2 027.150

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Expte. 85-H-1917 — 63-V. — Vistas las propuestas presentada para la introducción de azúcar con derechos reducidos, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Decreto de fecha 12 del corriente; resultando de ellas, que la refinada alcanza a la cantidad de 19.990,250 kilos y la sin refinar a la de 2.027.150 o sea un total de 22.017.400 kilos, y

Considerando:

Que por el artículo 4º del precitado decreto, el Ministerio de Hacienda está autorizado para aceptar toda propuesta en que se contraiga la obligación de introducir el azúcar dentro del plazo establecido por el artículo 6º del decreto de 7 de Diciembre próximo pasado y cumplir las demás disposiciones del mismo,

SE RESUELVE:

1º Acéptanse las propuestas que se detallan en la planilla agregada al presente expediente que ascienden en total a 19.990,250 (diez y nueve millones novecientos noventa mil doscientos cincuenta) kilos de azúcar refinada y 2.027,150 (dos millones veintisiete mil ciento cincuenta) kilos sin refinar con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de fecha 12 del corriente.

2º Fíjase el término de cinco días, contados desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial para la presentación a la Aduana respectiva de las fianzas a que se refieren los artículos 6º y 7º del Decreto de 23 de Diciembre próximo pasado.

3º Publíquese y comuníquese con el detalle de las propuestas que se aceptan.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Exp. 174-C-917. — R. F. Nº 29: — Vista la apelación deducida por los señores Manrique de Lara y Cía.; del fallo de la Aduana de la Capital; que impone dobles derechos por una diferencia de calidad denunciada en una partida de vino; atento lo actuado; lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que la diferencia de calidad ha sido comprobada y no puede admitirse discusión sobre ese punto; atento que el fallo del Tribunal de Vistas que lo declara; ha sido dictado por unanimidad de votos; confirmando la opinión de la Junta de Vistas del ramo; también sin discrepancia.

Que la pena de dobles derechos impuesta; es la que establece el artículo 930 de las Ordenanzas de Aduana para esta clase de infracciones;

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Fallo reformado

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Exp. 6776-C-916. — R. F. Nº 28: — Vista la apelación deducida por los señores Collin Campbell; del fallo de la Aduana de la Capital; que impone comiso sobre libros o libretas con tapas de tela; fototipias y estampas que fueron encontradas en cinco cajones; manifestados como libros impresos; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que por lo que respecta al contenido de libretas en blanco en vez de libros impresos; tal diferencia es de calidad; según así resulta de encontrarse tarifadas bajo el mismo rubro en el Arancel.

Que; en cuanto a las fototipias y estampas; no puede considerarse como parte integrante de los libros, ya que vienen sueltas constituyendo por lo tanto; una diferencia de especie que las Ordenanzas de Aduana penan con comiso,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose dobles derechos sobre las libretas en blanco y confírmase en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

SALABERRY

Aduana del Rosario. — Fallo aprobado

Buenos Aires; Enero 26 de 1917.

Exp. 6545-R-916. — R. F. Nº 27: — Visto el presente sumario instruído en la Aduana del Rosario; por desembarco clandestino de seis botellas caña del vapor Brasilero «Borborema»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el fallo administrativo declarando en comiso la mercadería; es procedente; como asimismo su adjudicación al Fisco; en vista del procedimiento irregular observado para su aprehensión.

Que debe igualmente aprobarse las penas disciplinarias impuestas al Guarda Pereyra y marinero Silva.

Que la actitud del Contramaestre Enciso; instigando a los marineros del vapor «Borborema»; a cometer una infracción con el único propósito de denunciarla para aprovecharse de la pena que había de imponerse como consecuencia de la misma; le inhabilitan para seguir prestando servicios en la repartición,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo dictado por la Aduana del Rosario en el presente sumario y en su consecuencia, confírmase las suspensiones impuestas al Guarda Flavio Pereyra y marinero F. Silva por cinco y ocho días; respectivamente; y exonérase al Contramaestre J. R. Enciso.

Tome nota la División Personal y pase a la Aduana de procedencia; a sus efectos.

SALABERRY

Antúnez y Dassori. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Exp. 7-A-1917. — 53 V. — Visto

que los señores Antúnez y Dassori, comerciantes de Santo Tomé, Corrientes, se presentan apelando de la résolución de la Administración General de Impuestos Internos, de 18 de Octubre último, por la cual se les condenó a pagar las sumas de pesos 70 moneda nacional y pesos 700 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa; respectivamente, por haberse comprobado que en fecha 7 de Septiembre próximo pasado, habían intentado remitir al señor Juan Z. Carli, de Concordia, por intermedio del F. C. N. E. A., una partida de diez y nueve cajas conteniendo 1.050 cigarros brasileños sin los valores fiscales que acreditaran haberse satisfecho el impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado en el preámbulo que antecede y que motivó la resolución condenatoria de que se apela, está plenamente comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción al Art. 7º de la Ley 3884, modificado por el Art. 3º de la Ley 9647.

Que la resolución de que se recurre, se ajusta a lo que, para el caso, establecen los artículos 9º de la precitada Ley 9647 y 36 de la Ley 3764.

Que los recurrentes no aducen en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundan, no son atendibles, porque como bien lo expresa el dictamen del señor Procurador del Tesoro: «Los interesados pretenden salvar su responsabilidad, haciendo su defensa basada en la competencia que les hace el comercio clandestino de tabacos, cuando la operación que han pretendido efectuar y que ha sido descubierta, los coloca en la misma situación de los comerciantes clandestinos que ellos critican».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Albertoni Enriqueta Vda. de. — Resolución modificada

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Exp. 2342-A-1916. — 55 V. — Visto que la Señora Enriqueta Vda. de Albertoni, comerciante de San Urbano, Santa Fe, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de 11 de Octubre último, por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ m/n 47.58 y $ 475.80 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente por haberse comprobado que en fecha 23 de Septiembre ppdo., poseía en su negocio de fonda, una partida de bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que acreditaran haberse satisfecho el impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a lo que disponen los artículos 1º y 2º de la Ley 9470, modificados por el artículo 8º de la Ley 9647.

Que la resolución apelada se ajusta a lo que, para el caso, establecen los arts., 6º, 9º y 36 de las Leyes 9470, 9647 y 3764 respectivamente.

Que la recurrente no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda y por las cuales pide se la exonere de la multa impuesta, son, en parte atendibles, considerando que se ha comprobado en autos la pequeña importancia de su negocio, su numerosa familia y atento también a la circunstancia de que la Señora de Albertoni, viuda, atiende personalmente a ambos.

Que en consecuencia, en el presente caso es de equidad dictar una resolución que, al par que castigue la infracción cometida, no cause un agravio irreparable a la causante.

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro.

SE RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada en cuanto a la multa impuesta únicamente, la que queda reducida a la cantidad de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional y autorízase a la Señora Enriqueta P. viuda de Albertoni, para abonarla en cuotas mensuales de veinte pesos cada una, siendo entendido que el pago de la suma que adeuda por impuesto, debe ser previo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Allinson Bell W. — Anulación de cargo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Exp. 4808-A-916. — R. V. Nº 137. — Vista la presentación del Señor W. Allinson Bell en la que pide se deje sin efecto los cargos que le formula la Aduana de la Capital, por falta de legalización de la patente de sanidad y del certificado en lastre correspondiente el vapor «Gooiland» en el puerto de Kirkwall, y devolución de la diferencia en el derecho de visita de sanidad abonada a causa de faltarle dicha patente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en cuanto a la anulación de los cargos de que se trata; procede acceder a lo pedido; en atención a lo resuelto en 17 del actual, yá que existen las mismas causas que fundamentaron dicha resolución con respecto al certificado en lastre.

Que, por lo que toca a la devolución de la diferencia en los derechos de visita de sanidad, procede asimismo hacer lugar a lo solicitado, pues reconocida la imposibilidad en que se encontraba el buque de cumplir las disposiciones del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, no hay razón que justifique la aplicación del Art. 2º de la Ley Nº 3667.

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los cargos y concédese la devolución pedida.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que practique la contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva.

SALABERRY

Allinson Bell W. — Anulación de cargo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Exp. 6679-A-916. — R. V. Nº 136. — Vista la presentación del Señor W. Allinson Bell, en la que pide se deje sin efecto los cargos que le formula la Aduana de la Capital, por falta de legalización de la patente de sanidad y del certificado en lastre correspondiente al vapor «Kronprinsessan Margareta», por el puerto de Kirkwall; y devolución de la diferencia en el derecho de visita de sanidad abonada a causa de faltarle dicha patente; atento lo actuado,y

Considerando:

Que, en cuanto a la anulación de los cargos de que se trata; procede acceder a lo pedido, en atención a lo resuelto el 17 del actual, ya que existen las mismas causas que fundamentaron dicha resolución con respecto al certificado en lastre.

Que, por lo que toca a la devolución de la diferencia en los derechos de visita de sanidad, procede asimismo hacer lugar a lo solicitado, pues reconocida la imposibilidad en que se encontraba el buque de cumplir las disposiciones del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, no hay razón que justifique la aplicación del Art. 2º de la Ley Nº 3667.

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los cargos y concédese la devolución pedida.

Comuníquese y pase a la Direccion General del Puerto de Buenos Aires para que practique la contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva.

SALABERRY

Aguirre Liborio. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Exp. 127-A-917. — R. V. Nº 127. — Vista la presentación del Señor Liborio Aguirre, en la que pide autorización para extraer del río en Puerto Gaboto las maderas, fierros y demás objetos caídos que obstruyen la navegación; atento lo informado, y

Considerando:

Que no resulta ser cierto lo que asevera el ocurrente de que los objetos caídos obstruyen la navegación, por cuanto la mayoría han sido retirados por sus dueños.

Que además, no existe conveniencia para el Fisco en autorizar la operación solicitada.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

SALABERRY

Boadle Wallace y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Exp. 6419-B-1916. — R. V. Nº 132: — Vista la solicitud de los señores Boadle Wallace y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 2 de Noviembre ppdo., por la que no se hizo lugar a la revocatoria de las resoluciones de la Aduana de la Capital, que autorizan la adición previo pago de dobles derechos, de los bultos que resultaron de más en la descarga de los vapores «Verdi», «Memling», «Byron» y Meissonier»; atento lo informado, y

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por el Decreto de 30 de Junio de 1896 las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la recurrida.

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Bunge Ernesto A. y otro. — Exoneración de derechos.

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Exp. 6421-B-1916. — R. V Nº 129, — Vista la presentación de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born en la que piden exoneración de los derechos adeudados por el vapor «Ausable», en su segunda entrada, así como también de los de permanencia y muelle; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el vapor de referencia zarpó con destino a Galvestón el día 2 de Octubre ppdo.

Que en el canal del Norte quedó varado hasta el 8 del mismo, alijando durante este tiempo su cargamento a lanchas y dando entrada en esta misma fecha en la Dársena Norte a objeto de volver a tomar la carga alijada, operación que duró hasta el día 15, en que volvió a zarpar.

Que aún cuando la Ley Nº 4926 no legisla el caso, puede por equidad considerársele comprendido en las excepciones que consagra en su Art. 2º, desde que la causa de su segunda entrada es un empedimento de fuerza mayor para la constitución del viaje,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Mala Real Inglesa. — Ofrecimiento desestimado

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Exp. 6823-C-1916. — R. V. Nº 126. — Vista la presentación de la Compañía Mala Real Inglesa, en la que ofrece pagar el sueldo de un marinero para que vigile los buques, mientras permanezcan en el Puerto de La Plata, con el objeto de impedir el desembarco clandestino de pacotillas; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la vigilancia se ejerce con carácter general en toda la zona portuaria por el personal que la Ley del Presupuesto asigna al efecto y sólo por excepción y tratándose de actos especiales a realizar fuera de los límites fijados para las operaciones se exige que quien los solicita los retribuya.

Que en el presente caso no median esas circunstancias, pues los buques de la Mala Real Inglesa operan en los sitios comunes de atraque y tienen establecidos a la igual que los demás la fiscalización correspondiente, siendo atributo exclusivo de la Compañía o de sus Agentes adoptar a bordo las medidas precaucionales que consideren más eficaces para el fin que se persigue,

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Mala Real Inglesa, que el Gobierno no puede aceptar el ofrecimiento que se le hace.

Archívese.

SALABERRY

Amelia Casarino. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

R Nº 42. — Visto que la señora Amelia Casarino, hija del ex peón de la Aduana de la Capital, don Santiago Casarino, fallecido el día 6 de Diciembre del año ppdo., se presenta solicitando se le acuerde una suma en concepto de subsidio, para lutos, cuya erogación no está incluída en la Ley de Presupuesto, y

Considerando:

Que la Ley Nº 1605, de 31 de Julio de 1885, complementaria de la Ley de Contabilidad, establece terminantemente que el Poder Ejecutivo no podrá hacer ningún gasto que no estuviese autorizado por la Ley de Presupuesto o por una Ley especial,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado; publíquese y archívese, debiéndose desglosar por la mesa de Entradas respectiva, las partidas de defunción y nacimiento que se acompañan, entregándolas a la recurrente, previa constancia.

SALABERRY

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Solicitud de varios peones denegada.

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Exp. 8442-V-1917. — R. Nº 44: — Vistos que varios peones pertenecientes al plantel de la Sección F. del Dique I. del Puerto de la Capital se presentan reclamando de la suspensión por tres dias que les impuso la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por no haber concurrido al servicio extraordinario de habilitaciones a vagones, para el fueron designados oportunamente, sin que alegaran la imposibilidad de concurrir a su trabajo, y

Considerando:

Que los recurrentes fueron designados en la tarde del 30 de Septiembre próximo pasado, a las 4 y 30 p. m., aproximadamente, para que prestarán servicios extraordinarios remunerados con pesos 3 moneda nacional cada servicio, durante la noche del día referido y el siguiente Domingo 1º de Octubre próximo pasado para atender la descarga a vagones (siendo el horario del primer servicio desde 7 a 11 p. m. y el del segundo de 7 a 11 a. m. y de 1 a 5 p. m.) servicio que no desempeñaron, sin justificar las razones por las cuales no lo hicieron.

Que la falta colectiva en que incurrieron los peones aludidos así como las causas a posteriori expuestas por los mismos a objeto de comprobar sus inasistencias deben ser consideradas como un auto de indisciplina que perjudica el buen funcionamiento de las operaciones portuarias.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para su conocimiento y archivo.

SALABERRY

Houlder, Brothers y Cía. Ltd. — Agregación de bultos sin pena

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Exp. 6311-H-1916. — R. F. Nº 30. — Vista la presentación de los señores Houlder, Brothers y Cía. Ltd. apelando del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre dos cajones que sobraron en la descarga del vapor «La Negra», y

Resultando:

Que en el manifiesto general se declaró 7 cajones ferretería Nos. 7251/7.

Que habiendo aparecido a la descarga dos cajones de la misma marca y contenido genérico, pero con los números 7232/3, los Agentes solicitaron cambiar los números de estos últimos, a fin de contormarlos con la declaración, lo que les fué concedido.

Que posteriormente, (15 de Octubre) fueron descargados los dos cajones números 7252/3 por lo que los que habían sufrido el cambio de los números resultaron exceder de lo manifestado y los Agentes solicitaron dejar sin efec-

to su anterior pedido y agregar los bultos Nos. 7232/3, y

Considerando:

Que el propósito de la Ley, aclarado por el P. E. en el Decreto de 28 de Julio de 1914, es el de que los Capitanes de buques procedan a corregir las diferencias que resulten a la descarga con las declaraciones del manifiesto general, dentro de las cuarenta y ocho horas de apercibidos los errores.

Que en el presente caso se ha demostrado el propósito de los Agentes de cumplir con la ley al solicitar primero y en el término legal, el cambio de número de los cajones; y después la adición de los que resultaron sobrar.

Que no sólo las razones expuestas demuestran la falta de fundamento de la pena, sino que los Agentes han procedido como debían, ya que si en vez de solicitar el sin efecto del cambio del número y la agregación de los cajones, hubieran podido agregar los que resultaron posteriormente, alterándoles la numeración, la Aduana no hubiera podido negarse a consentirlo sin multa alguna,

SE RESUELVE:

Concédese la agregación solicitada, sin pena.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección a la Receptoría de Zárate.

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Expte. 410-I-1917 — R. V. Nº 134. — Visto que la Inspección General de Rentas remite el informe del Subinspector Sr. Adolfo Ottone, referente a la visita practicada a la Receptoría de Zárate, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Subinspector informante, el funcionamiento de la Receptoría inspeccionada es regular y las deficiencias notadas se subsanarán con las instrucciones dejadas,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Desglósese y remítase a la Administración del ramo los balances de patentes y sellos, y dése al archivo por la Inspección General de Rentas.

SALABERRY

Ministerio de Guerra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Expte. 241-G-917 — R. V. Nº 130. — Vista la nota del Ministerio de Guerra en la que solicita revocatoria de la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar al libre despacho de seis hélices para aeroplanos, donadas a la Escuela Militar de Aviación y al Aero Club Argentino por el Jefe del Departamento de Aviación de Méjico; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que las hélices para la Escuela Militar de Aviación deben considerarse comprendidas en la franquicia que acuerda el artículo 9 de la Ley número 4933 a los materiales de guerra.

Que por lo que respecta a las tres destinadas al Aero Club Argentino puede autorizarse su libre despacho en atención de que se trata de un obsequio hecho por una institución oficial extranjera,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Milicchio Virgilio. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Expte. 36-M-1917 — 54-V. — Visto que el Sr. Virgilio Milicchio establecido con farmacia en la ciudad de La Rioja, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de 4 de Noviembre último, por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 32.30 moneda nacional y pesos 323 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 26 de Septiembre ppdo. poseía en su casa de comercio, una partida de específicos, artículos de tocador y perfumería, sin los valores fiscales que acreditaran haberse satisfecho el impuesto correspondiente, así como que había elaborado perfumes y específicos sin haberse inscripto previamente como fabricante, ni haber llenado las formalidades reglamentarias, y

Considerando:

Que los hechos citados precedentemente se encuentran comprobados en autos.

Que tales hechos importan infracciones a los artículos 1º y 3º de la Ley 9469 y 1º, 2º, 20 y 25 de su Decreto Reglamentario.

Que la resolución de que se apela se ajusta a lo que para el caso, establecen los artículos 4º de la precitada Ley 9469 y 36 de la Ley 3764.

Que el recurrente no aduce ni en su defensa ni en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que las funda y que se refieren a su buena fe a la falta de intención dolosa y a su ignorancia de la Ley, no lo eximen de la responsabilidad en que ha incurrido por cuanto en el presente caso, se trata de la aplicación de disposiciones de una ley impositiva, que sólo juzga hechos comprobados y no intenciones, y porque, si no tomó conocimiento oportuno de las obligaciones que la ley impone, fué por una negligencia que debió evitar en salvaguarda de sus intereses, y de cuyas consecuencias debe responder ahora ante la Ley.

Por tanto; y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Ricotti Martín. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Expte. 19-R-1917. — 52-V. — Visto que el Sr. Martín Ricotti, comerciante de la provincia de Buenos Aires, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de 11 de Octubre último por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 16.24 moneda nacional y pesos 162.40 de igual moneda en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en el 1º de Septiembre ppdo., tenía en su casa de comercio una partida de bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que acreditaran haberse satisfecho el impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción al artículo 1º de la Ley 9470, modificado por el artículo 8º de la Ley 9647.

Que la resolución de que se apela se ajusta a lo que, para el caso, determinan los artículos 6º, 9º y 36 de las Leyes 9470, 9647 y 3764, respectivamente.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, y que se refieren a un descuido de su parte y a sus intenciones de no vender la bebida en cuestión, no lo eximen de las responsabilidades en que ha incurrido por cuanto, respecto del primer punto, en resguardo de sus intereses, debió obrar con mayor diligencia, y si así no lo ha hecho, debe responder ante la Ley de los resultados de su negligencia; y en cuanto a lo segundo, debe tenerse en cuenta que, como lo establece el dictamen del Señor Procurador del Tesoro: «No basta la intención del interesado manifestada en su defensa, de no tener esa bebida para comercio, desde que a los efectos del cumplimiento de las disposiciones legales, basta tener en cuenta que esa intención que sólo dependía de su voluntad, podía haber sido revocada en cualquier momento, disponiéndose de esa mercadería. Es por eso que se castiga, aplicando bien las disposiciones legales a las faltas de esa naturaleza».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Stefanini Oreste — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Expte. 5749-S-1916 — R. V. Nº 131. — Vista la presentación del señor Oreste Stefanini en la que pide anulación del cargo que le formula la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por dobles derechos de permanencia y muelle correspondiente a la barca «Lyngl'nt» por haberse excedido en el tiempo que debió durar su descarga, de acuerdo con el artículo 61 del Reglamento del Puerto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, de acuerdo con la disposición citada, el buque de que se trata, disponía de 9 días para efectuar su descarga y la realizó en 10.

Que, en consecuencia, de acuerdo con el artículo 9º de la Ley número 4926, debió liquidarse un día de dobles derechos de permanencia y muelle.

Que no habiéndose cobrado oportunamente esta diferencia, el reparo que ahora se formula es procedente,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Varios importadores de productos químicos en general. — Sobre modificación de una disposición administrativa de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Expte. 1588-V-1916 — 51-V. — Vista la presentación de varios importadores de productos químicos en general y artículos para fotografía, pidiendo que a los productos que introducen al país que puedan tener aplicaciones enológicas, no se les sujete a análisis previo, cuando su destino sea otro que la enología, ya sea por su cantidad, acondicionamiento o cualquier otra circunstancia que practicamente evidencie otro fin, y

Resultando:

Que el análisis previo de que se reclama, se exige a los productos de referencia, en virtud de una disposición administrativa de la Aduana de la Capital de fecha 11 de Abril ppdo. interpretativa de los artículos 187, 188 y 189 del Decreto Reglamentario de la Ley 9647.

Considerando:

1º Que el artículo 187 del Decreto Reglamentario citado dispone que es «obligatorio el análisis de los productos destinados a usos enológicos» solamente.

2º Que en consecuencia, no corresponde exigir análisis en virtud de las disposiciones reglamentarias citadas, de productos que tengan cualquier «otro destino», aun cuando sean susceptibles de aplicación enológica, siempre naturalmente que la manifestación del importador no sea evidentemente falsa o importe un subterfugio destinado a eludir ese requisito.

3º Que tanto el caso a que se refiere la última parte del precedente considerando, como la necesaria fiscalización de los productos mencionados (informe de la Oficina Química Nacional de la Capital), en las bodegas, está previsto por varias disposiciones del ya citado Decreto Reglamentario de la Ley 9647, especialmente para estos casos por su artículo 189, que dispone que: «Los productos a que se refiere el artículo 187, quedan sujetos a todas las disposiciones que les sean aplicables establecidas para los vinos por la Ley 4363, y el presente decreto, y por lo tanto los fabricantes, importadores y los que comercien con dichos productos cumplirán las disposiciones contenidas en este decreto, en la parte que se refiere a inscripciones, solicitud de análisis, pedido de boletas, declaraciones juradas y demás pertinentes. Los importadores deberán presentar para su intervención, a la Administración de Impuestos Internos o a la Inspección Seccional respectiva, los documentos aduaneros, antes de efectuar el despacho» así como por el artículo 190 que establece que: «Serán responsables, en cuanto a las multas establecidas por las Leyes 3764 y 4363 y por el cumplimiento de las disposiciones a que el presente decreto se refiere los que en el momento de comprobarse la infracción, sean los poseedores de los envases hallados en contravención».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que modifique la disposición administrativa de 11 de Abril ppdo. correlacionándola con las prescripciones del Reglamento de la Ley 9647 que se han mencionado, y con lo expresado en los considerandos de esta resolución.

Notifíquese a los recurrentes agréguese copia de la modificación que se dicte y vuelva para dar conocimiento a la Oficina Química Nacional de la Capital y Administración General de Impuestos Internos.

SALABERRY

Vallenweider Hnos. — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Expte. 2106-C-916. — R. V. Nº 133. — Visto que la Aduana de la Capital eleva un detalle de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos durante el año 1915, por la firma Vallenweider Hermanos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa la Inspección General de Rentas, los materiales de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados;

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Vuelva a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Wilson Sons y Cía. Ld. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Expte. 4386-W-916. — R. V. Nº 135. — Vista la presentación de los señores Wilson Sons y Cía., en la que piden se deje sin efecto el cargo formulado al vapor «Nordhvalen» por no haber legalizado el certificado en lastre correspondiente al puerto de Barbados en Montevideo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el certificado que el buque de que se trata debió traer es el que prescribe el Decreto de 20 de Enero de 1913.

Que, por consiguiente, no son aplicables al presente caso las disposiciones de la resolución de 23 de Octubre de 1916.

Que, en cambio, la multa que corresponde aplicarse es la del Art. 12 del Decreto Reglamentario citado (896 de las Ordenanzas de Aduana) es decir el doble de lo que debía pagar de acuerdo con el Inciso 32 Art. 1º de la Ley 4280 según lo establece el Art. 2º del Decreto de Enero 20 de 1913,

Que habiendo abonado el cargo formulado, según lo manifiesta la Aduana de la Capital, que asciende a pesos 30 oro sellado, corresponde devolver la diferencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la anulación pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la contraliquidación correspondiente y fecho vuelva.

SALABERRY

Williams J. R. y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Expte. 6393-W-916. — R. V. Nº 128. — Vista la solicitud de los señores J. R. Williams y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 2 de Noviembre de 1916, que no hace lugar a la revocatoria de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre un cajón agregado al manifiesto general del vapor «Montanan», fuera del término legal; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución de la Aduana de

la Capital, se ajusta a lo dispuesto en el Decreto de 28 de Julio de 1914 que reglamenta el Art. 32 de la Ley número 4933 y lo prescripto por el artículo 1056 de las Ordenanzas.

Que además, en la resolución de este Ministerio de 2 de Noviembre de 1916, no existen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, en virtud de lo establecido por el Decreto de 30 de Junio de 1896;

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Zapata César Luis — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Expte. 7589-Z-1916 — R. V. Nº 40. Visto estas actuaciones en las que don César Luis Zapata, Guarda de Empresa Particular, dependiente de la Aduana de Rosario, se presenta reclamando el pago de los haberes que se le adeudan por los meses de Julio, Agosto y Septiembre ppdos., así como también la diferencia de sueldo que existe entre el cargo de Guarda, para que fué nombrado y el de Vista en comisión que desempeña; atento los informes producidos, y

Considerando:

1º Que los haberes que corresponden al señor Zapata, en su carácter de Guarda de la Empresa Particular «Sociedad Anónima Puerto del Rosario», por los meses Julio, Agosto y Septiembre ppdos., serán satisfechos una vez que el Poder Ejecutivo determine el temperamento a adoptarse en vista de que la referida empresa no ha depositado el importe de los mismos, habiendo manifestado, por el contrario, su disconformidad a abonar los haberes de los 3 guardas de 2ª, para el servicio de vanguardia del Puerto de Rosario, que establece el Decreto de 29 de Abril del corriente año.

2º Que por lo que respecta al reclamo de la diferencia de sueldo, éste es improcedente pues subsisten las causales que motivaron las resoluciones denegatorias Nº 1073, 1309, 1483 y 1548 de Julio 12, Septiembre 9 y 26 y Octubre 5 del año en curso, respectivamente.

SE RESUELVE:

Hágase saber al señor César Luis Zapata, lo expresado en el primer considerando de esta resolución y no ha lugar al pago de la diferencia de sueldo que gestiona.

La Aduana de Rosario notificará al recurrente de que debe abstenerse, en lo sucesivo, de presentar solicitudes referentes a los reclamos de la diferencia de sueldo que por quinta vez se le deniega, debiendo disponer, al mismo tiempo, que el señor César Luis Zapata, vuelva a ocupar el puesto de Guarda de 2ª., para el que fué nombrado.

Publíquese, comuníquese y pase a la Contaduría General para su conocimiento y archivo.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Dispensando el envío de un inspector de minas para efectuar el examen de una mina de galena de los señores F. y P. Chaussette en la Provincia de San Juan.

Buenos Aires, Enero 23 de 1917.

Visto este expediente (9255-M-1916) en el que los señores F. y P. Chaussette solicitan se comisione a un ingeniero de minas para que trasladándose a la Provincia de San Juan (Sierra de la Huerta) examine una mina de galena y atento lo informado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología para enviar a uno de sus inspectores a efectuar el examen que se solicita, debiendo los interesados depositar previamente la cantidad de doscientos pesos moneda nacional en que han sido presupuestados los gastos que dicha comisión requiere.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

H. PUEYRREDÓN

Disponiendo que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología efectúe los trabajos de perforación solicitados por el Gobierno de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Visto este expediente (6425-G-1916) en el que el Gobierno de la Provincia de Córdoba solicita se practiquen trabajos de perforación en busca de agua potable en el Departamento Ischilín; atento lo informado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a efectuar los trabajos de referencia, debiendo el Gobierno recurrente correr con los gastos que ellos originen.

El citado Gobierno deberá también depositar previamente la suma de pesos 1.500, a que ascienden los gastos de traslación de la máquina perforadora.

Comuníquese, Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. PUEYRREDÓN

Exposición de Frutas, — Legumbres que se celebrará en Río Janeiro. — Designación de Delegado del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Enero 19 de 1917.

Siendo conveniente la concurrencia de un Delegado que represente a este Ministerio en la Exposición de Frutas, y otros productos que se celebrará del 28 de Enero al 4 de Febrero del corriente año en Río de Janeiro, por cuanto interesa a los fruticultores argentinos que se conozca la bondad de sus productos en un mercado cuya conquista fomentaría eficazmente el desarrollo de esa fuente nacional de riqueza; y siendo igualmente conveniente estudiar las condiciones de aquel mercado para nuestros productos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Desígnase Delegado del Ministerio de Agricultura ante la Exposición de Frutas, Legumbres, Hortalizas, Flores y productos derivados en Río de Janeiro al Ingeniero Agrónomo José Dowling, con la asignación diaria de veinte pesos en concepto de viático y a los fines que precedentemente se expresan.

2º Hágase saber a las Direcciones: General de Agricultura y Defensa Agrícola, Economía Rural y Estadística Agrícola y Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, que deben adoptar inmediatamente las medidas conducentes a hacer conocer a los productores del país la conveniencia de contribuir a dicha Exposición con el objeto de que la concurrencia argentina responda a los propósitos que inspiran a ese certamen agrícola.

3º Comuníquese y publíquese.

H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Planos de ubicación, etc. de los terrenos de propiedad de las empresas ferroviarias.

Excmo. Señor:

Es indudable el derecho que tiene el P. E. y aún la misma Dirección General de Ferrocarriles para exigir de las Empresas la información exacta y en detalle sobre los bienes que poseen.

La negligencia que acusan las empresas a este respecto de no tener esos datos, no puede ser aceptada.

Esos elementos de hecho son indispensables a la Dirección General de Ferrocarriles al efecto de conocer el capital de las empresas, y creo por lo tanto, que V. E. debe hacer la intimación que la Dirección General indica.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Enero 25 de 1917.

Exp. 12.236-FF-1916. — Siendo conveniente a los efectos de la fijación de capitales de las empresas ferroviarias, que la Dirección General de Ferrocarriles lleve un registro catalogado de los terrenos de propiedad de las mismas afectados al establecimiento de sus líneas, ramales ect., y atento lo informado por la citada Repartición, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo dispuesto por los artículos 73 y 77 de la Ley 2873,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Las empresas de ferrocarriles sujetas a la jurisdicción nacional presentarán a la Dirección General de Ferrocarriles, dentro del plazo prudencial que la misma les fije, un plano de ubicación de los terrenos de que se trata y una planilla de los mismos, detallando el número de clasificación de la Empresa, ubicación, dimensiones (longitud ancho superficie), vendedor o donante, precio pagado, fecha de la escritura, gastos de expropiación y escrituración.

Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación provisional del nuevo plano de cubierta protectora del tercer riel conductor eléctrico línea Retiro Tigre F. C. C. A.:

Buenos Aires, Enero 25 de 1917.

Exp. 12.784-F-914. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que la cubierta protectora que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino propuso adoptar para el tercer riel conductor eléctrico en la línea Retiro Tigre, de acuerdo con los planos Nos. 2730 y 4375 aprobado por Decretos de 24 de Abril de 1911 y 22 de Diciembre de 1914, no ha dado resultados enteramente satisfactorios por falta de zona neutra suficiente entre los gálibos de obras y tren rodante, por lo que la mencionada Empresa ha procedido a modificar dicha disposición, ejecutándolo de acuerdo con el plano Nº 4718 que conjuntamente con su memoria descriptiva somete ahora para su aprobación,

Y considerando que la Dirección General de Ferrocarriles informa que con respecto a la protección que dicha cubierta proporciona contra accidentes eléctricos al personal o por corto circuitos es tan efectiva como la de la ya aprobada, manifestando por otra parte que la zona neutra reservada con la disposición propuesta es susceptible de modificaciones, que según la Empresa serán objeto de estudio y observación por parte de su personal técnico, por lo que aconseja acordar dicha aprobación con carácter precario y fijar plazo al mencionado ferrocarril y a la Empresa del Oeste de Buenos Aires, que también tiene obras de electrificación, para que presenten planos del tipo definitivo de la cubierta que adoptarán a fin de introducir las modificaciones que correspondan en el gálibo de obras,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar con carácter precario, el plano y memoria descriptiva de que se trata.

La Empresa del Ferrocarril Central Argentino y la del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presentarán a la Dirección General de Ferrocarriles, dentro de un año de plazo, el plano definitivo de la disposición que se propongan adopta para la protección del tercer riel.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 30 DE ENERO DE 1917

Boletín Judicial............	$	330 80
Boletín Oficial............	»	315 80
	$	646 60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 26 de Enero de 1917.

Andrés Lamas Nº 929-31 — 11.34 x x 11,34 y 22,19 x 22,25 — Edif. — pesos 9.500 — E — Francisco Palleroni — A — Segundo Ceso.

Anchorena Nº 378 — 8,65 x 8,66 y 38.10 x 38,40 — Edif. — pesos 21.100 — E — Vicente Arule — A — Laureano Lemos Lagos.

Ancaste Nº 3039 — 8,65 x 8,66 y 28,06 x 28,17 — Edif. — pesos 6.000 — E — Lucía Carlini de Giumelli — A — Guido J. Balangero.

Añasco entre Monte Egmont y Monte Dinero — Lote 24 — Manzana C — 8,66 x 38,97 — pesos 2.745,61 — E — «Sociedad Pedernales, Explotación de Ganadería y Agricultura» — A — Enrique Molinas,

Añasco entre Monte Egmont y Monte Dinero — Lote 23 — Manzana 6 — 8,66 x 38,97 — pesos 2.745 61 — E — «Sociedad Pedernales, Explotación de Ganadería y Agricultura» — A — Ludovico Giobbio.

Bebedero Nº 4430-36 — 8,65 x 43,30 — Edif. — pesos 6.000 — E — Clementina Bondi de Bondi — A — Alfredo Raggi.

Bulnes Nº 838 — 8.66 x 33,011 — Edif. — pesos 22.500 — E — Angela Delucchi de Ratti — A — Theodoro Fournery.

Bahía Blanca entre Cabezón y Ladines — Lote 22 — Manzana 33 — 8,66 x 21,44 — pesos 227,45 — E — Juan Caldana — A — Sociedad C. y E. Bernasconi.

Castro Nº 988 — Mide 7.794 x 7.794 y 14,50 x 15,00 — Edif. — pesos 11.000 — E — Manuel Carbonelli — A — Ernesto Goggi y Luisa Arezzi de Goggi.

Charcas Nº 1556 y 1560 — Mide 15.16 x 62,78 — Edif. — pesos 18.950 — (Tercera parte pro indivisa) — E — Víctor Bernardo Lartigue — A — José Manuel y María Antonia Benigna del Corazón de Jesús Lartigue.

Dorrego Nº 1072 — Mide 8,65 x 7,20 y 37,80 x 36,65 — Edif. — pesos 12.000 — E — Teresa Josefa María Cúneo de Lavagna (cónyuges) y Carlos Lavagna — A — María Rosario Perrante de Porcella y Luciano Saverio Porcella.

Avenida de los Incas Nº 4240 — Mide 8,66 x 9,07 y 35,97 x 38.65 — Edif. — pesos 1.875 — E — Juan Cervetto — A — Manuel Pichel.

Espinosa Nº 543-51 — Mide 8.65 x 9,24 y 32,71 x 29,32 — Edif. — pesos 7.460 — E — Teresa Gaviglia de Firpo — A — Laureano Lemos Lago.

Franklin Nº 2305 esquina Caracas — Mide 4.43 x 10,70 — (5 metros ochava) — 8.62 x 16.54 — Edif. — pesos 7.500 — E — Máximino Pedreira — A — Angelina Manzanares.

Ferré Nº 2028 — Mide 8,66 x 8,68 y 31,32 x 32,00 — Edif. — pesos 11.416 — (Dación en pago) — E — Angel Seira — A — Gaspar Barraqué.

Guevara Nº 1229 y 1239 — Mide 8,65 x 60,62 — Edif. — pesos 26.700 — E — Clara Capedilupo — A — Vicente Campenchioli.

Galo Nº 659 — Mide 7,35 x 7,36 y 23,75 x 24.25 — Edif. — pesos 21.500 — E — Guillermo Navarro, Juana Sánchez de Navarro, Eulogio Eladio y Ricardo Navarro — A — Sociedad Anónima «Mercado de Abasto Proveedor».

Helguera entre Tinogasta y Simbrón — Lote 38 — Manzana 41 — Mide 327 metros 85 dec. cuadrados — pesos 2.404,32 — E — Marcos Pizzolato — A — Ricardo Pedro Delfino.

Helguera Nº 170 — 8,65 x 27,71 — Edif. — pesos 5.000 — (Mitad indi-

visa) — E — Carmelo Berardi — A — Antonio Ginard Sancho.

Con frente a las calles Nueva York y Avenida Guttemberg entre la calle Llavallol y Avenida San Martín — Lote 5 — Mide 475 metros cuadrados — pesos 3.315,95 — E — Celestino Curuchet — A — Pedro F. Gorlero Salas.

Patricios Nº 420-24 — Mide 8,66 x 43,30 — Edif. — pesos 38.080 Todo

Estomba entre Quesada y Avenida Congreso — Lote 2 — Manzana D — 8,66 x 9,85 y 35,77 x 30,54 — E — Francisco Cappiello — A — Salvador Federico.

Picheuta Nº 170 — Mide 8,65 x 8,66 y 23,73 x 24,00 — Edif. — pesos 14.000 — E — José Ramón Bernárdez — A — Salvador Argente.

Rondeau Nº 3031 — 7,63 x 15,50 — Edif. — pesos 9.400 — E — Francisco Pereyra — A — Lázaro Rocca.

Rondeau Nº 3027 — Mide 7,63 y 15,50 — Edif. — pesos 15.950 — E — Francisco Pereyra — A — José R. Cattáneo.

San Julián entre Bella Vista y Trelles — Lote 16 — Manzana b — Mide 8,00 x 58,00 — pesos 1.500 — E — Camilo Menini — A — Julio Alfredo Berisso.

Thompson Nº 847 — Mide 8,65 x 8,85 y 24,79 x 22,94 — Edif. — pesos 10.700 — E — Mercedes de la Rosa de Tagliabue — A — Victorio Olmi.

Tupungato y Monasterio — Lote 21 — Manzana 13 — Mide 284 metros 04 centímetros cuadrados — pesos 450 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Pedro Daguerre — A — Simón Sainte Marie.

Territorios Nacionales.

Pampa

Pueblo Alta Italia — Manzana 15 — Solar D — Mide 30 x 35 — pesos 2.800 — E — Maggio Berazategui y Compañía (sociedad) — A — Jorge Depetris.

Resúmen.

Capital, por acto entre vivos, fincas 28, pesos 289.879,94 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 1, pesos 2.800,00 moneda nacional.

Total fincas, 29, pesos 292.679,94 moneda nacional.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 27 de Enero de 1917.

Alvarez Nº. 2456 — Mide 276 metros 877 mil/c.— Edif. pesos 15.000 E. — Agustín Arrechea — A. — Félix Rosario Martínez.

Herrera Nº. 1381 — 8.66 x 28,229 — Edif. pesos 18.000 — E. — Guillermo Stubbe — A. — Ema Luscher de Bernhauser.

Monrroe entre Helinberg y Donado — Lote 13 — Manzana 6 — 266 metros 66 decímetros — pesos 2.900. — E. — Cárlos A. Sackmann y Cristina Sala de Sackmann — A. — Antonio Fasce.

Salguero Nº. 1630 — Mide 8.66 x 22.51 — Edif. pesos 23.020 (venta forzosa) — E. — Arturo Rodríguez — A. — Brutus Tarquini.

Zañartú entre Puán y Horiguera — Lote 12 — Fracción C. — Mide 8.66 x 41.52 — pesos 1.000 — E. — Carmelo Sabella — A. — Adolfo Giunta.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo «Agustoni» — Manzana 44 — Parte de los Solares J. y K. — Mide 15 x 25 — pesos 3.500 (Solar edificado) — E. Bernardo Agustoni — A. — Antonio Rodríguez Fischi.

Pueblo Quemú Quemú — Manzana A. — Solar 6 — Mide 15 x 40 — pesos 420 — E. — Juan José de Urrestarazú — A. — José Manuel Sánchez Gil.

Chaco

Pueblo Resistencia — Lote 116 — Solar A. — Mide 2.500 metros cuadrados (venta forzosa) — (Solar edificado) — Pueblo Resistencia — Parte de la Quinta 236 — Mide 5.000 metros cuadrados — Todo en pesos 13.333,32 — E. — Armand Got. — A. — Juan M. Rossi.

Chubut

Pueblo Gaimán — Manzana 38 — Solar A. — Mide 1.250 metros cuadrados — pesos 1.020 — E. — Modesto Carvalhosa — A. — David E. Jones.

Pueblo Gaimán — Manzana 107 — Parte del Solar B. — Mide 1.300 metros cuadrados — pesos 1.075 — E. — David Enec Williams — A. — Gwilyn J. Pugh.

Pueblo Gaimán — Manzana 107 — Parte del Solar D. — Mide 1.200 metros cuadrados — pesos 275 — E. — David Enec Williams — A. — Humlhrey T. Hughés.

Misiones

Departamento Itacaruaré — Lote 5 Rural — H. 75 — A. 60 — pesos 680,40 (venta forzosa) — E. — Sociedad «Martín Errecaborde y Compañía en Liquidación» — A. — Manuel Mongelós.

Departamento Itacaruaré — Parte del Lote 20 — H. 22 — pesos 418.

Trasmisión por causa de Muerte

French Nº. 2417 — Mide 10,00 x 19,59 — Edif. pesos 12.500 — Sucesión Clotilde Rocha de Cabrera — H. — Jorge Cabrera y Rocha.

Misiones

Pueblo Candelaria — Manzana 118 — Solares A. y C. — Mide 5.000 metros cuadrados — Adj. del G. Nacional a favor de Alacleto Romero.

Chubut

Colonia Chubut — Chacra 342 — H. 100 — Adj. del G. Nacional a Marco y Pio Eligi. — Colonia Chubut — Chacra 159 — H. 100 — Adj. del G. Nacional a favor de Evan Thomas.

Colonia Chubut — Chacra 159 — H. 100 — (Trasmisión por muerte) — Suc. Evan Thomas — H. — Margarita de Thomas y Eduardo O. Thomas.

Chubut

Colonia Chubut — Chacra 341 — H. 100 — Adj. del G. Nacional a favor de David Jones.

Pueblo Comodoro Rivadavia — Manzana 53 — Solares A. y B. — Mide 5.000 metros cuadrados — Adj. del G. Nacional a favor de las sucesiones de Mateo Martín Venter.

Colonia Chubut — Chacra 217 — H. 100 — Adj. del G. Nacional a Griffith Griffiths.

Colonia Chubut — Chacra 334 — H. 100 — Adj. del G. Nacional a Hugo Evans.

Colonia Chubut — Chacra 330 — H. 93 — A. 20 — C. 82 — Adj. del G. Nacional a Eduardo Lloyd.

Resumen

Capital: por acto entre vivos fincas 5, pesos 59.920,00 moneda nacional.

Territorios; por acto entre vivos fincas 9, pesos 20.721,72 moneda nacional.

Total: fincas 14, pesos 80.641,72 moneda nacional.

Capital; por causa de muerte fincas 1, pesos 12.500,00 moneda nacional.

Total: fincas 15, pesos 93.141,72 moneda nacional.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE DICIEMBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	3	1	1	4	9	7	2	9	4.158 79	235.142 20
al 5 %	—	1	—	—	1	1	—	1	365 14	2.500 —
» 6 »	2	3	—	4	9	6	3	9	12.242 62	112.500 —
» 7 »	3	4	1	3	11	11	1	12	4 337 85	155.159 —
» 8 »	24	21	11	4	60	66	4	70	30.897 29	1.202.388 25
» 9 »	46	65	20	6	137	155	—	155	55.820 28	1.805.825 18
» 10 »	31	37	12	3	83	87	7	94	60.484 36	516.205 —
» 11 »	1	1	1	—	3	4	—	4	730 20	10.000 —
» 12 »	18	8	1	1	28	28	3	31	112.076 93	132.970 —
+ 12 »	2	2	1	—	5	5	2	7	2.515 06	14.720 —
Total	130	143	48	25	346	370	22	392	283.629 52	4.187.409 63

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE DICIEMBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	7	5	—	3	15	10	13	23	8.957 87	82.361 06
al 5 %	—	1	—	1	2	2	—	2	426 84	13.098 —
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	215 08	4.000 —
» 7 »	—	2	—	—	2	1	1	2	849 23	485.740 —
» 8 »	4	—	2	1	7	6	1	7	2.229 28	140.233 33
» 9 »	2	—	—	—	2	2	—	2	630 92	5.711 —
» 10 »	1	1	—	—	2	2	—	2	573 26	5.300 —
» 11 »	—	1	—	—	1	—	—	1	320 85	3.500 —
» 12 »	1	—	—	—	1	1	—	1	299 98	1.500 —
+ 12 »										
Total	15	10	2	6	33	25	16	41	14.533 31	741.443 39

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE DICIEMBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	1	—	5	7	4	12	16	64.228 80	60.412 20
al 5 %	—	1	—	2	3	3	—	3	607 09	23.259 66
» 6 »	1	—	—	—	1	1	—	1	682 58	150.000 —
» 7 »										
» 8 »	5	3	3	12	23	27	1	28	9.721 10	1.193.397 21
» 9 »	2	2	—	9	13	14	—	14	10 081 36	187.200 —
» 10 »	—	—	—	1	1	1	—	1	266 99	5.000 —
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	9	7	3	29	48	50	13	63	85.587 92	1.619.269 07

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE DICIEMBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	—	—	1	2	3	3	—	3	1.018 79	46.000 —
» 9 »	—	—	—	3	3	3	—	3	872 69	27.300 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	—	1	5	6	6	—	6	1.891 48	73.300 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE DICIEMBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	4	4	5	—	5	2.440 29	161.590 89
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	118 11	26.704 90
» 7 »	—	—	—	1	1	1	—	1	227 86	19.000 —
» 8 »	—	4	4	2	10	9	2	11	6.400 69	804.168 91
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	4	4	8	16	16	2	18	9.186 95	1 011.464 70

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE DICIEMBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	93	93	94	—	94	32.672 58	835.000 —
» 7 »	—	—	—	6	6	6	—	6	1.428 05	6.100 —
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	—	—	99	99	100	—	100	34.100 63	841.100 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EL MES DE DICIEMBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	1	—	—	1	2	—	2	1.041 94	700.000 —
» 8 »	1	5	—	—	6	4	2	6	1.534 20	27.257 18
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	1	6	—	—	7	6	2	8	2.576 14	727.247 18

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE DICIEMBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	1	2	—	2	2	5	16	—	6.600 —
al 5 %	—	1	—	2	3	16	2	18	8.945	07	15	74.355 97
» 6 »	—	1	1	—	2	1	1	2	2.500	12	50	9.300 —
» 7 »												
» 8 »	—	1	—	—	1	1	—	1	6	99	60	13.400 —
» 9 »												
» 10 »	—	1	—	—	1	—	2	2	106	—	18	2.150 —
» 11 »												
» 12 »	—	—	1	—	1	1	—	1	—	10	--	6.500 —
+ 12 »												
Total	—	5	2	3	10	19	7	26	11.563	45	63	112.305 97

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÈSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE DICIEMBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	1	—	1	1	—	1	3.500	—	—	201.000 —
» 8 »	1	1	—	—	2	1	1	2	10.000	12	50	53.725 20
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	1	1	—	3	2	1	3	13.500	12	50	254.725 20

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE DICIEMBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	—	1	1	622	01	33	20.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	—	1	1	622	10	33	20.000 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE DICIEMBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	—	1	1	159	95	00	7.200 —
» 8 »	1	—	1	—	2	1	1	2	275	91	50	20.698 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	1	1	3	1	2	3	435	86	50	27.898 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE DICIEMBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	2	2	3.046	79	10	5.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	—	2	2	3.046	79	10	5.000 —

GOBERNACIÓN DEL RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE DICIEMBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	1	—	—	—	1	1	—	1	—	12	50	7.000 —
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	1	2	—	1	1	4.784	00	00	75.000 —
» 9 »	—	1	—	—	1	—	1	1	190	00	00	5.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	2	1	—	1	4	1	2	3	4.974	12	50	88.000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE DICIEMBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	—	—	1	1	—	1	10.000	00	00	40.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	1	—	1	10.000	00	00	40.000 —

GOBERNACIÓN DE MISIONES

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE DICIEMBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	4	11	4.118 50
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total.........	—	1	—	—	1	—	1	1	—	4	11	4.118 50

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACION DEL CHACO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE DICIEMBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	—	1	—	1	1	—	1	14.061	67	50	20.000 —
» 10 »	1	—	—	—	1	—	1	1	36	49	75	1.500 —
» 11 »												
» 12 »	—	1	—	—	1	1	—	1	—	18	75	4.000 —
+ 12 »												
Total	1	1	1	—	3	2	1	3	14.098	36	00	25.500 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE DICIEMBBE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	—	12	50	2.000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	1	1	—	12	50	2.000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÈSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE DICIEMBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	—	2	2	19.800	—	—	175.142 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	—	2	2	19.800	—	—	175.142 —

GOBERNACIÓN DEL CHUBUT

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE DICIEMBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	—	—	—	1	1	—	2	2	60.000	C0	00	250.000 —
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	5	10	15.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	1	2	—	3	3	60.000	05	10	265.000 —

GOBERNACION DE FORMOSA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIDADES EXTRANJERAS POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE DICIEMBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	7.500	—	—	65.781 81
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	10.000	—	—	78.118 03
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	1	—	—	2	—	2	2	17.500	—	—	143.899 84

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE SANTA CRUZ

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE DICIEMBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	2	—	2	40.000	00	00	450.000 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	2	—	2	40.000	00	00	45.000 —

AVISOS

BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0 10
Número atrasado..............	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0 50
Semestre....................................	»	6.00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capita correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal N° 1, Rivadavia 2569. — Sucursal N° 2, Bernardo de Irigoyen 1459. — Agencia A. Esmeralda 482. — Agencia B. Corrientes 1186. — (Las Agencias para préstamos sobre alhajas solamente).

El día 8 de Febrero a las 12 y 30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la Casa Central, sucursales 1 y 2, Agencia A y Agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólvers y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa Central, los días 1, 2, 3, 5, 6, y 7 de Febrero próximo.

Orden de venta del 8 al 17 de Febrero inclusive, alhajas. Día 21, armas en general, máquinas fotográficas, anteojos de campo y carreras y máquinas de escribir. Día 22; artículos de bazar; relojes, valijas; instrumentos de música, libros; máquinas de coser, pianos, pianolas y bicicletas; Día 23 y subsiguientes, ropas. — Buenos Aires, Enero 28 de 1917. — El secretario.

v-8 febrero.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2°. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Banco de Seguros Mutualistas

Maipú 92. — U. T. 4430 Avenida

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco de Seguros Mutualistas a asamblea extraordinaria para el Sábado 17 de Febrero a las 11 y 1/2 a. m., en las oficinas de la institución calle Maipú N° 92 a los efectos de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2° Reforma de los estatutos. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917. — R. F. Lavalle, presidente. — H. Bustos Morón (hijo) secretario.

E. 29 enero N° 911 -v-14 febrero.

Banco Industrial Argentino
Avenida de Mayo 866
Convocatoria

El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de febrero de 1917, a las 3 de la tarde, en el local social Avenida de Mayo 866, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio de 1916 e informe del síndico.

2° Elección de dos directores, de síndico titular y síndico suplente.

3° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Enero 17 de 1917. — Luis I. Goenaga, presidente. — Ramón F. Parborell, secretario.

E. 17 enero. N° 787-v-3 febrero.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima «Hipódromo Nacional»

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero, a las 3.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la convocatoria

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1916.

2° Sancionar la distribución de un dividendo.

3° Fijación de los honorarios del Síndico.

4° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5° Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres dias antes de la Asamblea, y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Art. 26: Media hora después de la señalada; se dará por constituída la Asamblea; con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires; Enero 31 de 1917. — El Directorio.

E. 31 Enero; N° 924-v-10 febrero.

Sociedad Franco Argentina de Conductores de Coches «Taxímetros»
Sociedad Anónima
Capital: 1.450.000
Casa Matriz: Boulevard Haussmann 4
París

Se convoca a los señores Accionistas; para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria; que tendrá lugar en París; en el local de la Casa Matriz; el 21 de Febrero de 1917.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1° Memoria del Directorio sobre ejercicio 1915/16.

2° Informe de los Síndicos.

3° Aprobación de la memoria; informe de las cuentas del ejercicio 1915/16.

4° Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1916/17.

5° Renovación del Directorio.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1° Modificación de los artículos y 42 de los Estatutos Sociales.

2° Reducción del capital social.

Nota: Los accionistas residentes en ésta; podrán hacerse representar en dichas Asambleas; depositando sus acciones en la Administración; Falucho 1113. — Buenos Aires; Enero 30 1917. — A. Bussetti; Gerente.

E. 31 Enero; N° 926-v-17 febrero

Sociedad Nacional de Farmacia
Asamblea General Extraordinaria

Por medio del presente aviso convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que el ocho del próximo mes de Febrero celebrará la Sociedad Nacional de Farmacia, en su local, Corrientes 25 a las 9 p. m., en la que se tratará la siguiente,

Orden del día:

Consideración del contrato de compra, ad-referéndum, celebrado para adquisición de la casa, sita en esta Ciudad calle Jujuy 931. — El Secretario.

E. 31 Enero — N° 928-v-8 febrero

Convocatorias Anteriores

Club Sindical de Empleados
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto el artículo 31 de los Estatutos, convocase a los señores Socios a Asamblea General Extraordinaria se celebrará el día 15 de Febrero 1917, a las 9 p. m., en el local social, Suipacha 272, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Designación de dos socios firmarán el acta de la Asamblea.

2° Lectura del informe de la comisión reformadora de los estatutos sociales.

3° Consideración del proyecto de modificaciones a los estatutos sociales.

Se previene a los señores Socios que para gozar de los derechos acuerdan los estatutos, es preciso estar incluído en lo dispuesto en el artículo 8 de los mismos. — Buenos Aires Enero 27 de 1917. — El Secretario General.

E. 30 Enero — N° 917-v-3 febrero

Sociedad Anónima Hopkins y Gardom Limitada, Compañía Constructora
Convocatoria

Se previene a los señores Accio

tas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, el día 16 de Febrero de 1917 a las 4 pasado meridiano,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1916.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — El Secretario.

E. 30 Enero — Nº 920-v-15 febrero.

Compañía Argentino Paraguaya de Maderas Limitada

(Sociedad Anónima)
Asamblea Extraordinaria
2a convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 8 de Enero ppdo., por no haber sido depositado número suficiente de acciones, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 12 de Febrero de 1917, a las 4 p. m., en el local, Cangallo 499, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación del convenio ad-referéndum efectuado con el señor José Fassardi, para el arrendamiento de la Compañía.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 30 de 1917. — El Secretario.

E. 30 Enero — Nº 921-v-12 febrero.

Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca, en Allen F. C. Sud

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la bodega en Allen, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance del ejercicio de 1916.
2º Elección de un Vocal, un Vocal suplente, Síndico y Síndico suplente. — Por la Bodega Cooperativa de la Colonia Roca, Gustavo Jasnisk.

E 30 Enero — Nº 914-v-10 febrero.

La Transportadora Argentina

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo número 158, escritorio número 310 (piso tercero el día) 21 de Febrero próximo a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1916.
2 — Lectura del dictamen del Síndico.
3 — Designar un Director para el año corriente.
4 — Designar un Síndico titular y un suplente para el año corriente.
5 — Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte.
6 — Determinar la retribución que corresponderá al Director y Síndicos por el período que comprende el Balance que se aprueba.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1917. — E. A. Woodward, director gerente.

E 30 Enero — Nº 916-v-15 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el Art. 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445, el día 17 de Febrero próximo a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 11º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Acordar el dividendo a distribuir.
3º Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el At. 56 de los Estatutos.
4º Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José Carrera y Ceferino López. De tres Directores suplentes por un año. De un Síndico y de un suplente de Síndico, todos los cuales terminan su mandato.

Art. 45 de los Estatutos: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en la Caja del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión. La admisión de acciones vence el día 13 del siguiente mes de Febrero, inclusive, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917. — El secretario.

E. 29 enero. Nº 912-v-17 febrero.

Sociedad Anónima «La Nación»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 17 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local, calle San Martín 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Sanción del dividendo a distribuir.
4º Elección de un Director, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminaron su mandato.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 44 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917. — El administrador.

E 27 Enero — Nº 885-v-17 febrero.

La Industrial Panadera (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Febrero de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 2523; con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director en reemplazo del señor Lorenzo A. Finochetti que renunció, de dos suplentes y de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Con anticipación de tres días al de la reunión, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad a fin de obtener la boleta en que conste el número de acciones que poseen y la cantidad de votos que les corresponda. (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — Enrique E. Montecinigher, Presidente.

E. 27 Enero — Nº 905-v-13 febrero.

La Franco-Argentina

Compañía de Seguros — Cangallo 665
Buenos Aires

El Directorio informa a los Señores Accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 21 de los Estatutos para que pueda verificarse el 5 de Febrero de 1917, la Asamblea General Ordinaria; esta reunión tendrá lugar el día Jueves 15 de Febrero de 1917, a las cuatro de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 665.

En virtud del artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1916.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de cinco directores titulares, de cinco directores suplentes; de un síndico titular y de un síndico suplente.

Juan Chapar, Presidente. — A. de Casaubon, Secretario.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus mismas acciones en las cajas de la Compañía, Cangallo 665, primer piso alto, hasta el 5 de Febrero de 1917 inclusive; de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1917.

E. 27 Enero — Nº 901-v-7 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 14 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el local del Establecimiento, calle Bartolomé Mitre 434, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1916, informe del Síndico y resolución sobre las utilidades.
2º Elección de: cuatro Directores en substitución de los señores Tomás Devoto, Bartolomé Ginocchio y Francisco Jannello, que terminan su período, y del señor Antonio Devoto, fallecido. 1 Director por el término de un año, en substitución del señor Bernardo L. Delfino, que presentó su renuncia; del Síndico y del Suplente.
3º Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea, por encargo de la misma conjuntamente al Presidente y Secretario.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto deberán efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, según los artículos 11 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917. — El Secretario.

E. 27 Enero — Nº 903-v-14 febrero.

Unióne e Benevolenza

Società Italiana de Mutuo Soccorro
Cangallo 1362

Se avisa a los señores socios, que el Domingo 4 de Febrero de 1917, a las 8 de la mañana, tendrá lugar la Asamblea Semestral Ordinaria, de acuerdo al Art. 9 del Reglamento, y con la siguiente.

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.
2º Relación de la Presidencia.
3º Relación de la Delegación Escolar.
4º Relación de la Comisión Revisadora de Cuentas.
5º Elecciones generales.
6º Palabra libre.

Nota: Se hace notar a los señores socios, que de acuerdo al antedicho Art. 9, la Asamblea, una hora después de la fijada para convocación será considerada válida con cualquier número de presentes. — El secretario.

E 26 enero. Nº 875-v-3 febrero.

Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el 15 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el local 25 de Mayo 347, (escritorio 400), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de cinco Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la misma, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400).

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores Accionistas. — El Directorio.

E. 25 Enero — Nº 865-v-14 febrero.

Walker Hermanos Limitada

(Sociedad Anónima Comercial)
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1917, en el local social, calle Tucumán Nº 345, a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de un Director Titular y dos Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Fijación de remuneración del Director y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán Nº 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 24 Enero — Nº 63-v-10 febrero.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima
Cangallo 465. — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso, el día 14 de Febrero de 1917, a las 5 p. m., con el objeto de considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, y proceder al nombramiento de un Síndico titular y un suplente. — J. J. Montes de Oca, secretario.

E. 24 enero, Nº 835-v-9 febrero.

Sociedad Musical de Socorros Mútuos

De conformidad con el Art. 83 de los Estatutos, se convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 31 de Enero a las 2 p. m. en el local Social, Rodríguez Peña 254 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración del Balance del segundo semestre de 1916.
3º Informe del señor Presidente.
4º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.
5º Elección de la Comisión Directiva, tres revisores de cuentas y su proclamación.
6º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 22 de 1917. — P. Sanguinetti, secretario.

E. 24 Enero, Nº 858-v-24 enero.

Sociedad General Pobladora

Sarmiento 613 Escrit. 221. U. T. 6300 Avenida.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 8 de Febrero a las 4 p. m. en el local social, Sarmiento 613 a fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titu-

lares y dos suplentes y de síndico titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad contra un recibo que ésta expedirá, hasta un día antes del fijado para la asamblea; también serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositados en los mismos, y los certificados que expidan a los efectos de la misma. — El Gerente.

E 23 enero Nº 843-v-3 febrero.

La Salinera Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo por lo dispuesto por los artículos 9º y 10º de los estatutos; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo a las 4 p. m.; en el escritorio de la Compañía «La Italia», calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1ª Elección de nuevo Directorio por terminar su mandato el actual.

2ª Tomar en consideración una propuesta de compra del activo de la Sociedad. — Buenos Aires, Enero 18 de 1917. — El Secretario.

E. 19 Enero, Nº 827-v-9 febrero.

Banco de Crédito Rural de Telén

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1917, a la 1,30 p. m., en el local de Telén para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916 e informe del Síndico.

2º En vista del estado actual de la Sociedad, tratar de las resoluciones a tomar respecto a la misma.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos personas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.

Sin otro motivo, saludamos a Vd muy atte. Ss Ss: Ss. — Por el Banco de Crédito Rural de Telén. — El Gerente.

E. 17 Enero — No 796-v-2 febrero

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad anónima

Buenos Aires San Martín 132

13º Ejercicio: 1º de Octubre de 1915 — 30 de Septiembre de 1916

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1917, a las 5 pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 13º ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E 17 Enero — Nº 788-v-6 febrero.

Frigorífico Armour de la Plata

Sociedad anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día Miércoles 7 de Febrero próximo en el local de la sociedad, calle Reconquista 37, a las 4 pasado meridiano, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio y determinación de la época que en adelante deben convocarse las asambleas ordinarias.

2º Aprobación del Balance efectuado al 31 de Octubre de 1916.

3º Prórroga del mandato de los Directores hasta la época que se determine para realizar las Asambleas ordinarias.

4º Elección de un Director suplente y del Síndico titular en reemplazo de los renunciantes. — Buenos Aires, Enero 17 de 1917. — El secretario.

E 17 Enero — Nº 789-v-2 febrero.

España y Río de la Plata

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Febrero de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía; Avenida de Mayo Nº 776, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; correspondiente al Sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

3º Elección por dos años de cinco Directores Titulares, en reemplazo de los señores Manuel Quemada, José Carrera, J. Fernández Garrido, Alberto M. Iriarte y Casiano Rentería, que terminan su mandato. — Elección de tres Directores Suplentes; en reemplazo de los señores Claudio V. Leiguarda, José de la Cámara y E. González García. — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Artículo 46 de los Estatutos: — Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se le entregará un recibo en el que irá expresado número de acciones y votos a que tiene derecho — Manuel Quemada, Presidente.

E. 17 Enero — Nº 801-v-17 febrero

El Hogar Obrero

1ª Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Enero, a la 1 p. m., en el local social, Martín García 473, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del directorio y balance

2º Elección de 5 directores titulares 3 directores suplentes y un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — M. T. López, gerente.

E. 16 enero Nº 780-v-31 enero.

Banco Comercial Italiano

Bartolomé Mitre Nº 460-8. — Fundado en 1898 Buenos Aires

Sucursales: Nº 1, San Juan Nº 1561; Nº 2, Rivadavia Nº 2511; Nº 3, Corrientes 3002; Nº 4, Bernardo de Irigoyen 1389-93.

Asamblea General Ordinaria del 3 de Febrero de 1917

Memoria del Directorio, sobre el 18º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Febrero de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1916.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Alfredo J. Vasena, Ernesto Castelhun y Luis Camartino, que terminan su mandato, de tres Directores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deberá depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — José E. Piñero, Presidente. — Luis Camartino, Secretario.

E. 15 Enero — Nº 752-v-3 febrero.

Sociedad Anónima «Hipódromo Nacional»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, a las 3.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1916.

2º Sancionar la distribución de un dividendo.

3º Fijación de los honorarios del Síndico.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Artículo 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde; deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — El Directorio.

E. 16 Enero; Nº 767-v-1º febrero.

Compañía Mercantil Sudamericana

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Montevideo

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 1º de Febrero a. c., a las 11 ante meridiano; en el local social, calle Defensa 493; para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Deliberar y resolver sobre la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1º ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1916.

2) Elección de un Director y aprobación del nombramiento de dos Directores provisorios.

3) Elección de un Síndico y de un Síndico suplente y fijación de su correspondiente remuneración.

Se recuerda a los señores accionistas que desean concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 20, 21 22 de los Estatutos. — N. Castelberg. Director.

E. 15 Enero — Nº 761-v-1º febrero.

Rotisserie Petit Salón

(Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, sociales, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero a las tres pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Esmeralda 329 (altos) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ratificación de la medida tomada por el Directorio, presentándose a los Tribunales, ante el Juzgado del doctor Martín y Herrera y tratar sobre de ulterioridades de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, en las oficinas sociales, con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1917. — El presidente.

E. 13 Enero — Nº 755-v-5 febrero.

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cia. — Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Aviso de Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de la «Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía., Sociedad Anónima», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero 1917, a las 4 p. m., en su local calle Australia 955, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1916.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta que deberá levantarse.

E. Piqué, presidente.

E. 11 Enero — Nº 722-v-31 enero.

La Clara

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 27 de Enero de 1917, a las 2 p. m., en su local Social, calle Bartolomé Mitre 720, 4º piso, con objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores y Síndico Titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para el caso de no concurrir el número legal de accionistas, el día fijado; se convoca por segunda vez a los mismos y con igual objeto para la Asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Febrero del corriente año a las 2 p. m., la que se llevará a cabo en el local designado y con cualquier número que concurran (Art. 38 de los Estatutos).

Para tomar parte en la Asamblea deben ser depositadas las acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Enero 9 de 1917. — El Directorio.

E. 10 enero. Nº 716-v-10 febrero.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6773, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

CERVECERIA BUENOS AIRES
SOCIEDAD ANONIMA

Cavia 3264

torizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 31 de Agosto de 1898 y sobre reforma de los Estatutos con fecha 21 de Febrero de 1901 y 21 de Diciembre de 1905.

pital subscripto y realizado $ m/n 985.500

LANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1916:

DEBE	$ m/n
cciones a emitir....	14500 —
muebles....	5.7015 10
entas corrientes....	622706 82
ja y Bancos....	52050 86
bligaciones a cobrar....	26006 20
guros contra incendios y accidentes....	3175 —
áquinas, útiles industriales, materiales, envases, materias primas, etc....	413729 10
rnales, sueldos, comisiones, publicidad y propagandas, impuestos, gastos generales etc....	151536 02
	1880719 10

HABER	$ m/n
pital....	1000000 —
servas diversas....	55138 16
videndos a repartir....	50041 —
tras a pagar....	198894 28
potecas....	239463 35
ercaderías....	293381 21
reedores....	31862 32
quileres....	1380 —
ilidades del directorio....	10558 78
	1880719 10

S. E. ú O.

2º trimestre del año financiero

enos Aires, 12 de Diciembre de 1916.

sé Martignoni, presidente.—E. D. Barros, gerente.—Fred Wildermuth Sosa, contador.— Jorge A. Hinrichs síndico.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, niendo esta autorización el alcance evisto por el Art. 64 del Acuerdo glamentario del 17 Noviembre 1908 la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 909-v-31 enero.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO
Sociedad Anónima

Cangallo 667 — Buenos Aires

torizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital: $ 5.000.000 — oro sellado

LANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE DICIEMBRE DE 1916

DEBE	$ o/s	$ m/n
ja y Bancos.		32968 59
éstamos hipotecarios a comisión....	5288379 91	
rios deudores	615842 06	1522572 72
nversión....	682331 67	
	6586553 64	1555541 31

HABER	$ o/s	$ m/n
pital....	125000 —	
isse Hypothécaire Argentine:		
Caisse préstamos hipotecarios....	5208379 91	
isse Cuenta Delegación:		
rias acreedores....	1253173 73	4787 35
nversión....		1550753 96
	6586553 64	1555541 31

mond Robert, gerente.—Horacio Beccar Varela, inspetor del Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, niendo esta autorización el alcance evisto por el Art. 64 del Acuerdo glamentario del 17 Noviembre 1908, la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 925-v-31 enero.

LA SUD AMERICA

Compañía de Seguros sobre la vida

País de Constitución—Río de Janeiro—Brasil.

Los Estatutos de la Compañía fueron Aprobados por el Gobierno Superior ,el 20 de Abril de 1900

Fondos Acumulados....	$ 29853877 42
Capital Realizado....	» 381097 56

Saldos correspondientes al cuarto trimestre del año 1916 en la sucursal de Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo, 267 al 273

DEBE	$ m/n
Siniestros pagados....	85736 43
Pólizas compradas....	44292 45
Impuestos....	11408 33
Varios gastos....	76043 84
Honorarios médicos....	5551 —
Gastos judiciales....	2700 —
Mobiliario....	311 31
Material....	7178 80
Efectivo; en Caja y en Bancos.	26495 59
Bonos de la deuda Argentina, 5%....	150000 —
Préstamos sobre pólizas....	702494 42
Varios deudores....	27980 56
Propiedad 25 de Mayo, 267 al 273....	1041598 46
Construcción, gastos e impuestos de la propiedad....	1651217 54
	3833008 73

HABER	$ m/n
Premios cobrados....	383232 08
Intereses....	35655 55
Otras entradas....	53434 50
Varios acreedores....	161473 83
Casa Matriz....	3199212 77
	3833008 73

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1916

p. p. de la «Sud América»

Departamento de Río de la Plata

A. Clayton—F. O. Edye.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 927-v-2 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 8 de Febrero próximo a las 3 p. m., para el arrendamiento de la chacra de propiedad municipal, ubicada en el Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueda consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 45513 — D-1917. — El secretario.

v-8 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de 160 Suelas de vaca y 25 cueros de potro, con destino a la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo a la 1 y 30 p .m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

v-7 febrero.

Llámase a licitación para la ejecución de la Instalación del Alumbrado Eléctrico, en el Hospital Argerich. Tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

v-7 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los Hospitales Municipales, hasta el 31 de Marzo del corriente año. Tendrá lugar el día sábado 3 de Febrero próximo a las 10 y 30 a.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917.

v-3-febrero.

Llámase a licitación para la provisión de carbones eléctricos durante el año 1917. Tendrá lugar el día 30 de Marzo venidero a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

v-30 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para los diez últimos meses del corriente año. Tendrá lugar en este establecimiento el día 16 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — El Director Interino.

v- 16 febrero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización del Empréstito a oro Crédito Argentino Interno 1909.

Se hace saber a los tenedores de títulos del mencionado empréstito que el día 15 de Febrero próximo tendrá lugar ante el Crédito Público Nacional y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Cía., Ltd., Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo, cuyo fondo amortizante es de pesos 353.200 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos cuyas circunstancias se tendrán en cuenta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuarán durante todo el mes de Marzo.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media pasado meridiano del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El Crédito Público Nacional se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Enero 11 de 1917. — El secretario.

v-15 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Colonia Nacional de Menores Varones (Segunda licitación)

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, para la provisión a la Institución del material y útiles escolares que a continuación se expresa: 1.000 cuadernos Nº 1 Belgrano; 1.000 cuadernos de dos rayas, tipo Belgrano; 1.000 cuadernos de una raya, tipo Belgrano; 250 pizarras de piedra; 25 cajas de pizarrines; 150 libros de lectura El Nene; 1 libro de cantos escolares de Gabriel Diez; 1 libro El Declamador de Pedro E. Arias; 1 libro de juegos escolares de Berta Wernicke; 1 caja de sólidos de madera; 1 juego de pesas y medidas; 1 juego de cuerpos plásticos de anatomía; 6 reglas métricas, ordinarias; 6 compaces para pizarrón de fibra; 6 escuadras para pizarrón; 200 tinteros de loza, ordinarios; 10 cajas de compases escolares; 10 cajas de goma pan; 6 semicírculos graduados; 2 tableros contador; 6 tinteros de vidrio, ordinarios con tapa; 300 lápices América, tipo Fáber, escolares; 150 libros de lectura El Sudamericano, parte II; 1 texto de la Lengua Castellana, por la Academia Española; 1 doble decímetro ordinario; 6 tiralíneas, ordinarias.

Las propuestas deberán presentarse o remitirse a la Dirección de la Colonia, por triplicado, hasta el día 3 de Febrero próximo venidero, en que tendrá lugar la apertura de las mismas.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, todos los días hábiles o bien solicitarlo a la Dirección de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. — Colonia, Enero 30 de 1917. — El Secretario.

v-3 febrero.

Ministerio de Guerra

Dirección General del Material

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un edificio y ampliación de otro en esta Repartición, según planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Arsenal Principal de Guerra, Pozos 1765.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la misma el día 27 de Febrero próximo a las 3 p. m. — Alfredo Correa, Capitán. — El Secretario.

v-27 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación por el término de 30 días, para la construcción en Resistencia (Chaco), de un bañadero para ganado vacuno y sus anexos de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden consultarse en la Oficina de Extinción de la Garrapata, Tucumán 951, Buenos Aires, o en la Subinspección de Santa Fe, San Martín 530.

La licitación tendrá lugar el día 7 de Febrero de 1917, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Dirección General de Ganadería, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Enero 8 de 1917. — Arturo Lanusse, Subdirector.

v-7 febrero.

Dirección General de Enseñanzas e Investigaciones Agrícolas

Florida 524 (4º piso)

Llámase por segunda vez a licitación por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de artículos comestibles y de almacén durante el año 1917, para las Escuelas de Agricultura dependiente de la Dirección General de Enseñanza» e Investigaciones Agrícolas.

Los interesados podrán solicitar de la Dirección General, Sección Contaduría, los días hábiles de 1 a 5 p. m., todos los datos necesarios para concurrir a la presente licitación. — Jefe de Contaduría.

v- 31 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el 26 de Febrero de 1917, para la provisión mensual durante 1917 de 56.975, 31.350 y 450 metros cúbicos de leña, destinados a los Ferrocarriles Central Norte, Argentino del Norte y Formosa a Embarcación, respectivamente, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en todas las estaciones de estos ferrocarriles, en las Gerencias de Tucumán,

Cruz del Eje y Formosa y en esta Administración, Buenos Aires, calle Perú Nº 672.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Febrero de 1917, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917. — La Administración.

v-26 febrero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a nueva licitación para el suministro de (12.000) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y (2.000) dos mil metros cúbicos de arena fina, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 27 de Febrero próximo, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-26 febrero.

Se avisa a los interesados que la licitación pública para el suministro de 1.600 toneladas métricas de leña de quebracho colorado con destino a las maquinarias de la ciudad de Corrientes y que debía tener lugar en el día de la fecha, se prorroga por treinta días más, o sea hasta el día 17 de Febrero próximo.

Las propuestas deberán presentarse únicamente en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones y serán abiertas en dicho día, a las 11 a. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1917. — J. I. Goñi, secretario.

v-16 febrero.

Se llama a licitación para la construcción de (250) doscientas cincuenta obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Santiago del Estero, cuya construcción han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica; calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840; a las 3 pasado meridiano del día 12 de Febrero de 1917 o en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero; hasta el día 5 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial; pagadero al contado en dinero efectivo; y en la otra; ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero; a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación; por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires; el día 12 de Febrero de 1917 a las 3 pasado meridiano; en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi; secretario.

v-10 febrero.

Se llama a nueva licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dínamos a instalarse con tableros y accesorios, en los distritos bajos del lado Sud de la ciudad, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 1º de Febrero de 1917, a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-31 enero

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la provisión de válvulas de dos enchufos y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, que siendo feriado el día 20 de Febrero de 1917, fijado para la apertura de las propuestas, se procederá a abrir las que se presenten, el día 23 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Ero. 3 de 1917. José I. Goñi, secretario.

v-22 febrero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a las licitaciones para la construcción de un puente acueducto de acero o de cemento armado sobre la laguna Setubal, en Santa Fe, que siendo feriado el día 19 de Febrero de 1917, fijado para la apertura de las propuestas en esta Capital, se procederá a abrir las propuestas que se presenten, el día 22 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v- 21 febrero.

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de cemento armado sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación Charcas 1840, antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 14 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 19 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, conjuntamente con las propuestas que se presenten para la construcción de dicho puente con material metálico y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas de dos enchufes y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 de Febrero de 1917.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917 en el Juzgado Federal de Santa Fe y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Febrero a las 3 p. m., para la provisión de 3.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff a entregar de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno. 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en un papel sellado de $ 5.00 m/n, y abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires Enero 24 de 1917. — F. Carmona.

v-5 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero de 1917, a las tres p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón de coke, y fragua, lubrificantes, metales, madera extranjera y del país, tornillos, remaches, y clavos, pinturas útiles de escritorio, herramientas y accesorios para caldera, lonas, material de limpieza, alumbrado, cueros, correas, material eléctrico y aceros varios.

Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Enero 6 de 1917.

v-6 febrero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de mil ciento diez toneladas (1110) de carbón tipo «Cardiff» y ochenta y un mil quinientos kilógramos de carbón de fragua.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1917, a las tres y media de la tarde. — Buenos Aires, Enero 25 de 1917. — El Director General.

v-23 febrero.

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1917 de dos mil ochocientas veinticuatro toneladas (2.824 tone.) de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1917, a las tres y media de la tarde. — Buenos Aires, Enero 13 de 1917. — El secretario.

-v-15 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 21 de Febrero próximo, a las tres p. m., para la provisión de 134 metros cúbicos de madera dura, (quebracho colorado, curupay o urunday), para las obras de reparación del puente sobre el río Salí, en Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Suipacha 1098. — Buenos Aires, Enero 20 de 1917. — El Director General.

v-21 febrero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Gorrado, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), al justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1917. — El secretario.

v-8 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Petrona Meza de Schmidt por sí y su hijo menor Hugo Oscar Schmidt, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Francisco Schmidt. — Buenos Aires, Enero 26 de 1917. — El secretario.

v-7-febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Teresa Bellemo de Antico por sí y por sus hijos menores doña María, doña Teresa, don Víctor, doña Angela María, don Leonardo y don José Antico, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex capitán de la Chata 318 del Ministerio de Obras Públicas, don Víctor Antonio Antico. — Buenos Aires, Enero 25 de 1917. — El secretario.

v-7-febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Alcira Antonia Garzón de Mora y doña Gregoria Torres de Mora, en su carácter de viuda y madre del ex ordenanza de la Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo Mora. — Buenos Aires, Enero 26 de 1917. — El secretario.

v-7-febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Costantino, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 25 de 1917. El secretario.

v-5 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Visitación Saavedra de Juárez, por sí y por sus hijos menores don Ramón Alexi y doña Paulina Romelia Juárez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Juan Angel Juárez. — Buenos Aires, Enero 21 de 1917. El secretario.

v-5 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, so-

licitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Rebagliati de Robledo y doña Justiniana Matilde Robledo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Eufrasio Robledo. — Buenos Aires, Enero 25 de 1917. El secretario.

v-5 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Elisa Hartz de Haurón, en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, don Carlos Haurón. — Buenos Aires, Enero 22 de 1917. — El secretario.

v-1º febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Bileta de Caputo por sí y sus hijos menores, don Pedro, don Carlos, don Miguel Caputo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Antonio Caputo. — Buenos Aires, Enero 22 de 1917. — El secretario.

v-1º febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús T. Molina, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Diógenes Oyola, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan C. Bracco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Lobo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bonomi, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 19 de 1917. — El secretario.

v-26 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Magno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la instituciónn (Ayacucho esquina Córdoba)» a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1917. — El secretario.

v-10 febrero.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio M. Amado, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1917. — El secretario.

v-9 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Marenda, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes de Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1916. — El secretario.

v-3 febrero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión de don Pedro Iribarne, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingresen en Tesorería la suma de pesos 112,20 moneda legal, que adeuda el nombrado en concepto de productos agrícolas suministrados por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y presente en esta Repartición un sello valor de pesos 7 moneda legal, para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E 30 Enero — v-9 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Fernández e hijo y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingrese en esta Tesorería la suma de pesos 312,50 moneda legal, que adeuda en concepto del préstamo de 1250 kgms. de arroz «Colorado» otorgado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, debiendo además, presentar un sello valor de pesos 12 moneda legal, para reposición de las fojas actuadas. En caso de así no hacerse, se procederá a su cobro por la vía judicial. — Los secretarios.

E. 29 enero. v 8-febrero.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza a don Florentino Maestro, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingrese en la Tesorería General, la cantidad de $ 26.48 m/n, que adeuda en concepto de derechos aduaneros, y presente en la Secretaría de esta Repartición un sello por valor de $ 8 m/n, para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 26 Enero — v-6 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión de don Francisco S. Medina, ex Secretario de la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, para que en el término de tres días, haga efectivo en Tesorería General el cargo de pesos 15321,53 moneda nacional que le ha sido establecido por Resoluciones números 8232/916 y 4/1917, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E 25 enero — v 5 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Carlos A. Peili, ex Veterinario de la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra, y Luis M. Alvarez, enfermero de la misma, Repartición, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingresen en Tesorería, respectivamente, las sumas de pesos 47,50 y pesos 212 moneda legal, que adeudan al Fisco, en concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar apercibimiento de lo que hubiere lugar — Los secretarios.

E 21 enero. v 3 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Eduardo Paats y Enrique Saborido, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas que adeudan en concepto de pasajes que les fueron facilitados en Europa, con garantía de la Legación en París, al estallar la guerra; bajo apercibimiento, si así no lo hicieren serles gestionado el cobro por vía judicial. — Enero 17 de 1917. — Los secretarios.

E. 22 enero — v-1º febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Alejandro Caso ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, presente en esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, para reposición de las fojas actuadas con motivo de su solicitación de licencias; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1917. — Los secretarios.

E 22 enero v-1º febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Adolfo O'Gorman, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería General, la cantidad de pesos 36.00 moneda nacional, que adeuda en concepto de servicios prestados por la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y presentar en esta Repartición un sello por valor de pesos 8.00 moneda nacional, para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E 20 Enero — v-1º febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los socios de las firmas Lavagne y Salmón, y a sus fiadores Crenovich Hermanos, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingresen en Tesorería, la suma de pesos 40.83 moneda nacional, importe del cargo A. Nº 6122, formulado por la Aduana de la Capital a los primeros, en concepto de derechos aduaneros y presenten en esta Repartición un sello valor de pesos 10,00 moneda nacional, para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E 20 Enero — v-1º febrero

Aduana de la Capital

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho a 12 botellas de varias bebidas y 8 paquetes de cigarros toscanos, que le fueran secuestrados a Gomea Mastarde, al pretender introducidas clandestinamente a plaza, para que comparezcan dentro del plazo fijado a tomar intervención en el expediente número 15, letra M, del año en curso, que se prosigue por la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 29 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-3 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano; se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas; sobrantes y correspondientes al Expediente número 88-1916 o 671 R. o 325 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca RH; sin número; 1 bulto; vapor Hyanthes; paquete 4907; fecha de entrada Noviembre 17 de 1915; sin marca; sin número; 1 caño; vapor Sidores; paquete 4990; fecha de entrada Noviembre 24 de 1915. — El Jefe.

v-8 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, sobrantes y correspondientes al Exp. Nº 85-916 ó 666 R. o 1516 A. o 323 R.; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, número 1, 1 cajón; vapor Vestris, paquete 4785, fecha de entrada Noviembre 8 de 1915. — El Jefe.

v-8 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 6403 J., se cita, llama y emplaplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, quien hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete; está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1.60, puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1917. — Tomás D. Peña oficial mayor.

v 3 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº. 10419 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que fué entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital por el patrón del Aviso Resguardo de la Armada Nacional, don Lorenzo Carniglia, quien la halló abandonada a la altura del km. 28, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata, el día 5 del corriente,

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino tea, costados y curvas de cedro y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1.20, puntal 0.35. Su estado de conservación es regular; está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1917. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v 3 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 10893 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los Señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo o a quien o quiénes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Città de Trani», número 75 y que tiene las siguientes características: Eslora, 5,45 metros, manga, 1,60 metros, puntal, 0,55 metros, tiene dos bancadas y asientos laterales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo, teniendo a su bordo dos remos y un timón con caña.

Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v 3 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 13557 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quién lo halló abandonado en la Rada Exterior.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora, 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,00 metro, no teniendo nombre ni número de matrícula.

Se encuentra en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-3 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha del presente edicto a quien o quienes se comprometan sacar a su costa, el casco del vapor nacional «San Francisco», que se encuentra a pique en el Río Paraná, cancha de Obligado, el que le será entregado en propiedad una vez realizado el salvataje.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado ante esa Prefectura General exponiendo las condiciones y ventajas que ofrecen para la realización del salvataje otorgándose el permiso para ejecutar la operación al que mayores conveniencias ofreciere. (Exp. 3829 J.) — Buenos Aires, Enero 12 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 31 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente R. 8759, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el Capitán del vapor brasileño «Lapa» a la altura del kilómetro 43 del canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Subprefectura del Rosario. — El bote de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,07 metros; manga 1,51 metros y puntal 0,85 metros. — Construcción de madera, pintado por fuera de blanco y por dentro de verde; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente M. 15078, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nordeste de Punta Médanos), por el Balizador «Alférez Mackinlay»; y entregado a la Subprefectura del puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguientes características: Eslora 6,28 metros; manga 2 metros; puntal 0,75 metros; tiene tres bancadas faltándole la del medio y seis toleteras, está pintado interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 15791 V., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la Isla Cafferata. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 4,53 mts., manga 1,40 mts., puntal 0,50 mts., color plomo popa de espejo, y castillete cerrado; tiene 15 pares de curvas y 2 bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con con derecho a la canoa «Nueva Escocia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 mts., manga 1,70 mts., puntal 0.42 mts., tiene once curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp. 10346 T.). — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 6114-T; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto; a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.» o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914 naufragó en el Río Uruguay al llegar a la boca de Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja en la Ayudantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 9 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 7060 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero» que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago, y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto: a fin de que se presenten dentro del plazo establecido a tomar la intervención que les corresponde en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima» solicitando la remoción de dichos barcos y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, se procederá de acuerdo con lo establecido en los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña.

v-9 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 55861

EVER READY FOUNTAIN-BRUSH

Enero 20 de 1917. — Pedro Garacotch y Cía. — Pinceles de todas clases, de la clase 10.

v-5 febrero.

Acta Nº 55894

CAMPANA

Enero 23 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-2 febrero.

Acta Nº 55901

CAMPANA

Enero 23 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.

v-2 febrero.

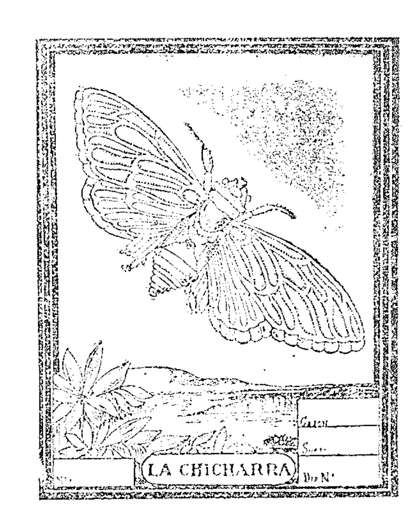
Acta Nº 55945



Enero 24 de 1917. — Braceras y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-5 febrero.

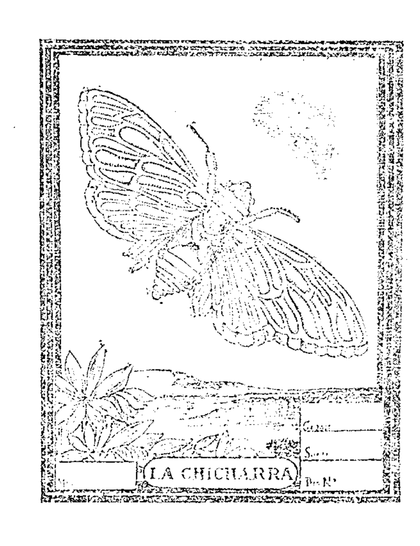
Acta Nº 55946



Enero 24 de 1917. — Braceras y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-5 febrero.

Acta Nº 55947



Enero 24 de 1917. — Braceras y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-5 febrero.

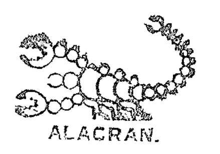
Acta Nº 53155

CENTURION



Junio 8 de 1916. — Koenig y Co. — Bebidas en general alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).
v-3 febrero.

Acta Nº 55915



Enero 24 de 1917. — Thomas Turton y Sons Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para lucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-3 febrero.

Acta Nº 55893

CAMPANA

Enero 23 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.
v-2 febrero.

Acta Nº 55895

CAMPANA

Enero 23 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.
v-2 febrero.

Acta Nº 55897

CAMPANA

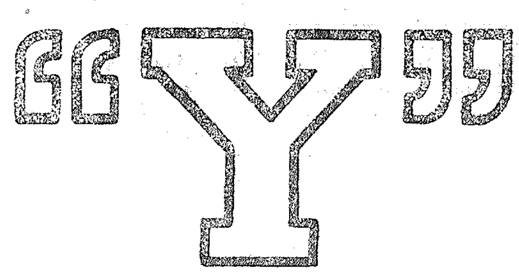
Enero 23 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-2 febrero.

Acta Nº 55898

CAMPANA

Enero 23 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17.
v-2 febrero.

Acta Nº 55934



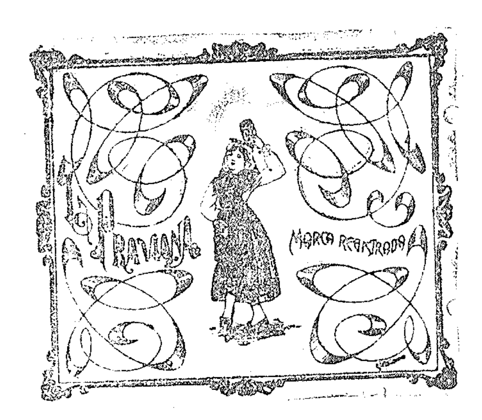
Enero 24 de 1917. — Fairbanks Morse y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas accesorios y complementos para lucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-3 febrero.

Acta Nº 55935



Enero 24 de 1917. — Urtubey Sagalés y Co. — Papel para cigarrillos, de la clase 21.
v-3 febrero.

Acta Nº 55936



Enero 24 de 1917. — Francisco Vitacco. — Mueblería, ebanistería decoración, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-3 febrero.

Acta Nº 55938



Enero 24 de 1917. — J. A. Pastorino — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-3 febrero.

Acta Nº 55939



Enero 24 de 1917. — J. A. Pastorino. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-3 febrero.

Acta Nº 55899

CAMPANA

Enero 23 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-2 febrero.

Acta Nº 55900

CAMPANA

Enero 23 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19.
v-2 febrero.

Acta Nº 55959

LA MUJER MEDICO DEL HOGAR

Enero 25 de 1917. — Maucci Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-5 febrero.

Acta Nº 55951

ATOM

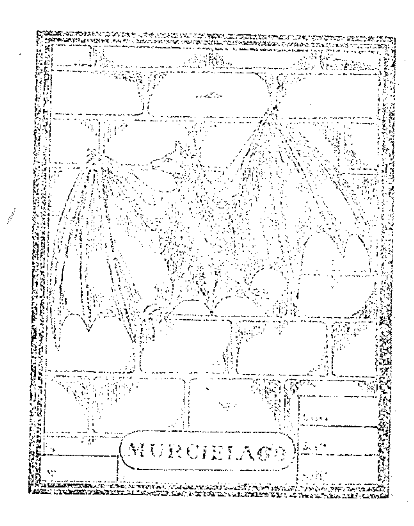
Enero 25 de 1917. — F. Schmidt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-5 febrero.

Acta Nº 55910

MU-MU

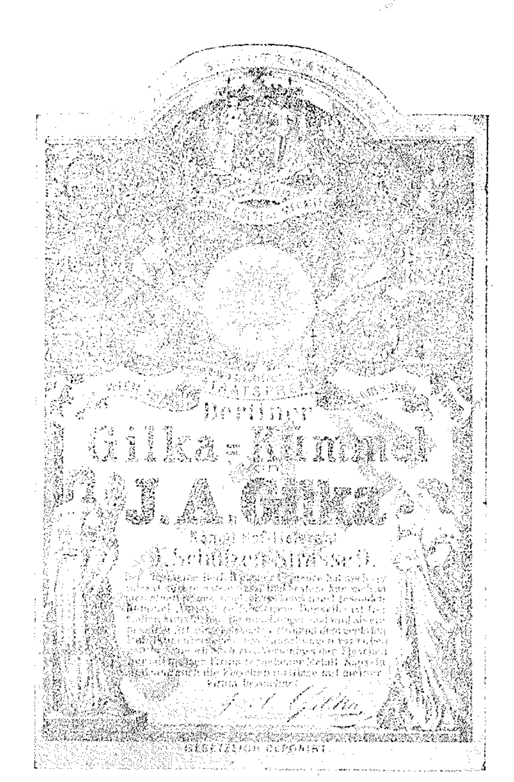
Enero 24 de 1917. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-5 febrero.

Acta Nº 55943



Enero 24 de 1917. — Braceras y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas; puntillería; abaniquería, paragüería, mercería; guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-5 febrero.

Acta Nº 54090



Agosto 16 de 1916. — José A. Gilka. — Vinos, vinos espumosos sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos de la clase 23 (modificada). v-3 febrero.

Acta Nº 55815

ROYAL WORCESTER

Enero 17 de 1917. — The Worcester Royal Porcelain Company Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-3 febrero.

Acta Nº 55920

LEICHNER

Enero 24 de 1917. — Mendel y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-3 febrero.

Acta Nº 55922

Bravo Barros & Cía.

Enero 24 de 1917. — Bravo Barros y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-3 febrero.

Acta Nº 55923

LA HIJA DEL TORO
Manufactura de Tabacos, Cigarros y Cigarrillos
JOSÉ LEÓN & Cía.
FABRICA: USPALLATA 1112



500 GRAMOS
TABACO NEGRO EN CUERDA
PRIMERA
Precio al consumidor: EL KILO $ 2.—
Impuesto „ „ $ 1.—

Enero 24 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general, de la clase 21. v-3 febrero.

Acta Nº 55924

La Hija del Toro
Manufactura de Tabacos
CIGARROS Y CIGARRILLOS
JOSÉ LEÓN & Cía.
FABRICA: USPALLATA 1720
BUENOS AIRES

100 GRAMOS
TABACO NEGRO EN CUERDA
ESPECIAL
Precio al consumidor: EL KILO $ 3.50

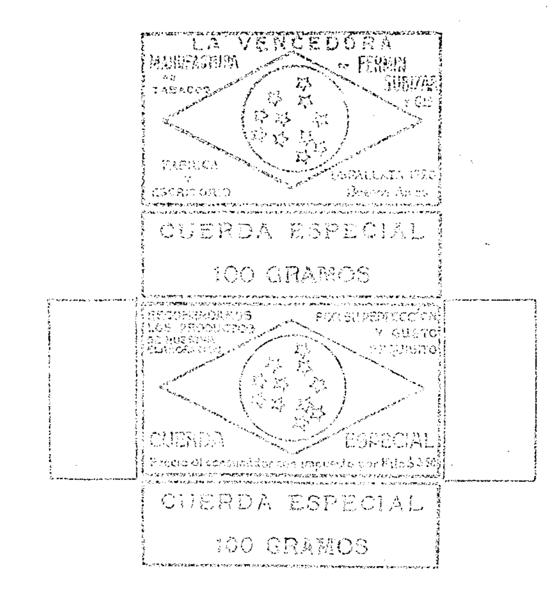
Enero 24 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general, de la clase 21. v-3 febrero.

Acta Nº 55926

Paraguayo Hoja Buena
Precio al Consumidor el Kilo $ $
JOSÉ LEON y Cía.
Uspallata 1112 Buenos Aires

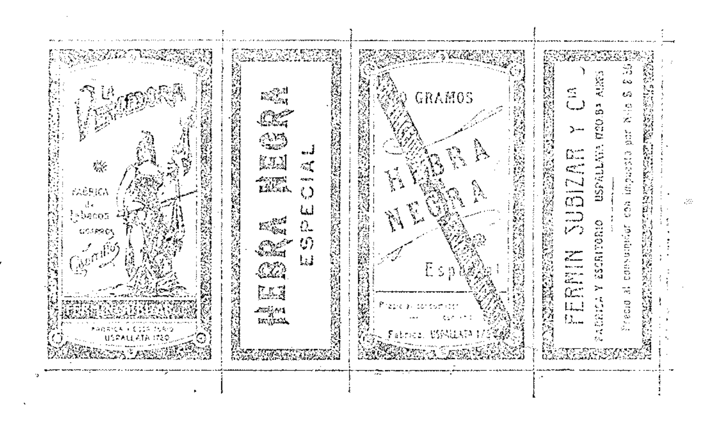
Enero 24 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general, de la clase 21. v-3 febrero.

Acta Nº 55928



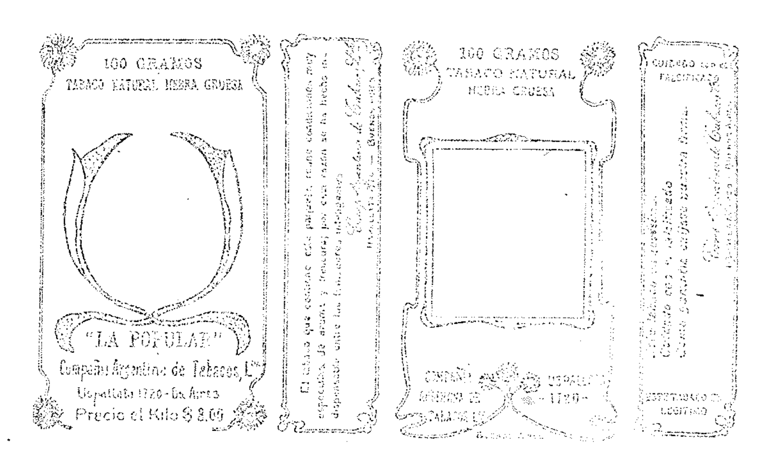
Enero 24 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general, de la clase 21. v-3 febrero.

Acta Nº 55929



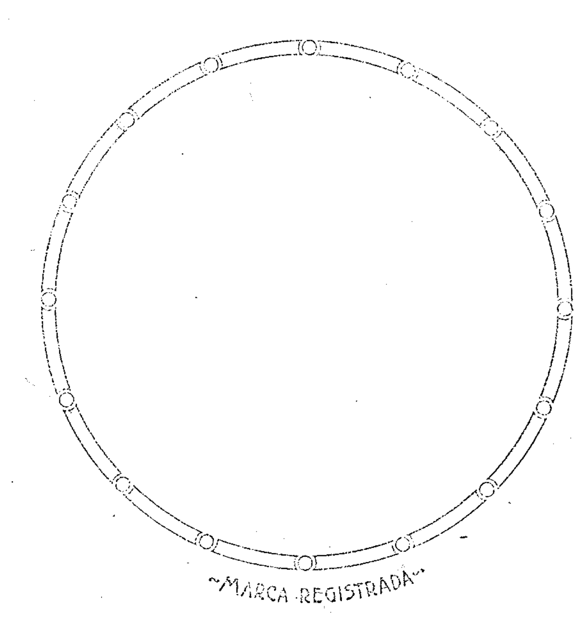
Enero 24 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general, de la clase 21. v-3 febrero.

Acta Nº 55930



Enero 24 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general, de la clase 21. v-3 febrero.

Acta Nº 55932



Enero 25 de 1917. — «La Argentina» Sociedad Anónima para la fabricación de papel. — Papeles, de la clase 18. v-3 febrero.

Acta Nº 55882



Enero 22 de 1917. — Mayor Palazzo. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la calse 23. v-2 febrero.

Acta Nº 55902



Enero 23 de 1917. — Manuel Noales. — Impermeables de la clase 16. v-2 febrero.

Acta Nº 55904





Enero 23 de 1917. — José Llanes. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-2 febrero.

Acta Nº 55880

Enero 22 de 1917. — Luis Delfino. — Conservas de duraznos en general, de la clase 22. v-2 febrero.

Acta Nº 55869



Enero 22 de 1917. — R. Haup y M. Pizza. — Líquidos inflamables de la clase 3. v-2 febrero.

Acta Nº 55871



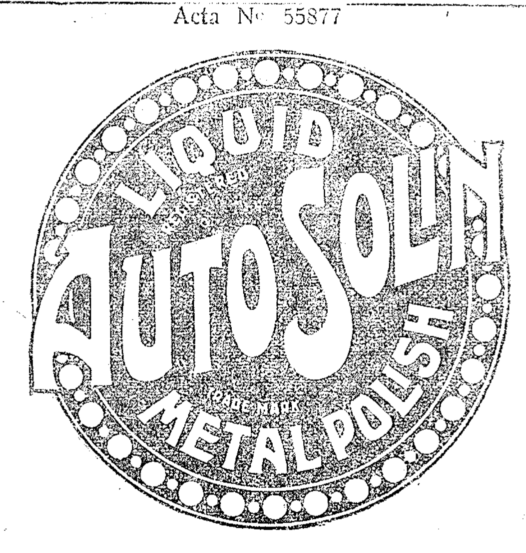
Enero 22 de 1917. — Pietro Franzini. — Fernet, de la clase 23. v-2 febrero.

Acta Nº 55874

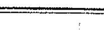


Enero 22 de 1917. — H. W. Roberts y Co. — Telas y tejidos en genrral, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. v-2 febrero.

Acta Nº 55877



Enero 22 de 1917. — A. L. Wássington. — Líquidos para limpieza y pulido de metal, de la clase 14. v-2 febrero.

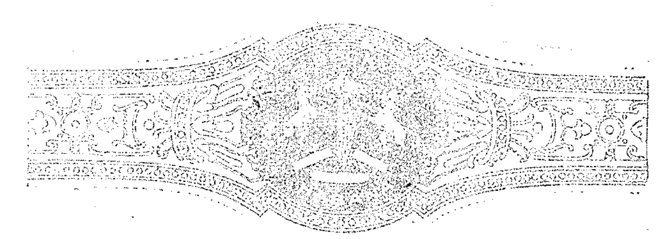


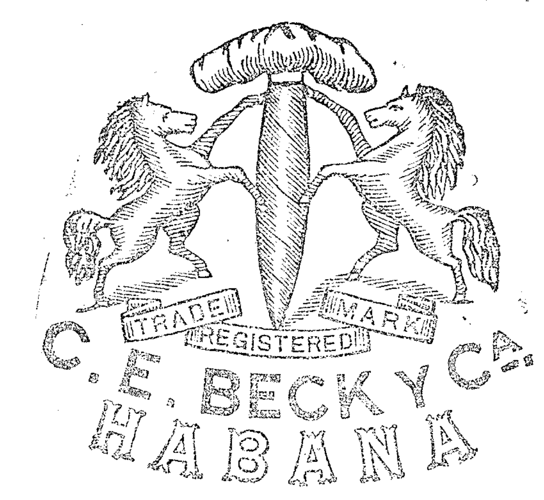
Acta Nº 55932

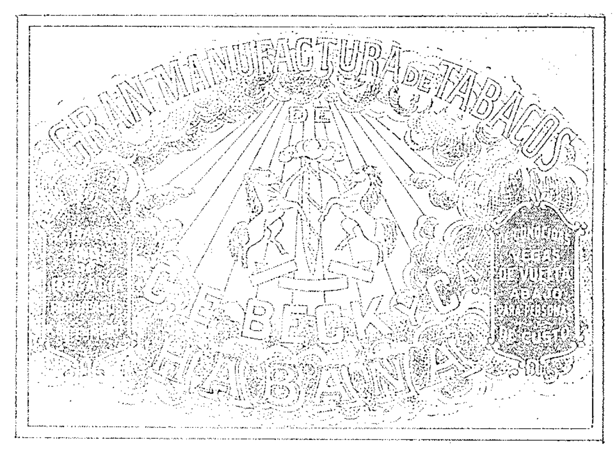


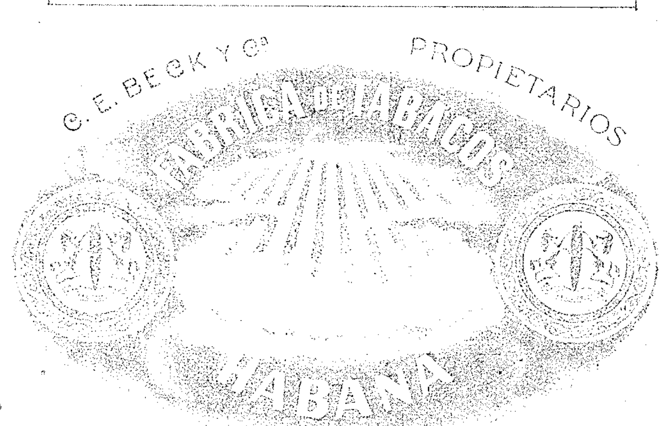












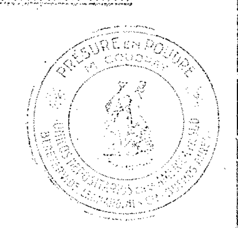
Enero 24 de 1917. — C. E. Beck y Co. — Tabacos en general, de la clase 21. v-3 febrero.

Acta Nº 55949

DEBE GUARDARSE EN UN LUGAR SECO

PRÉSURE EN POUDRE

MODE D'EMPLOI



Enero 25 de 1917. — Berefervide, Leonardini y Co. — Urajo en polvo, de la clase 22. v-3 febrero.

Acta Nº 55953



Enero 25 de 1917. — «La Argentina» Sociedad Anónima para la fabricación de papel. — Papeles, de la clase 18. v-3 febrero.

Acta Nº 55951



Enero 25 de 1917. — «La Argentina» Sociedad Anónima para la fabricación de papel. — Papeles, de la clase 18. v-3 febrero.

Acta Nº 55940



Enero 24 de 1917. — J. A. Pastorino. confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-3 febrero.

Acta Nº 55916



Enero 24 de 1917. — Thomas Turton y Sons Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-5 febrero.

Acta Nº 55917

W. GREAVES & SONS SHEAF WORKS

Enero 24 de 1917. — Thomas Turton y Sons Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-5 febrero.

Acta Nº 55918

W. GREAVES & SONS SHEAF WORKS

Enero 24 de 1917. — Thomas Turton y Sons Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura; piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-5 febrero.

Acta Nº 55919

W. GREAVES & SONS SHEAF WORKS

Enero 24 de 1917. — Thomas Turton y Sons Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-5 febrero.

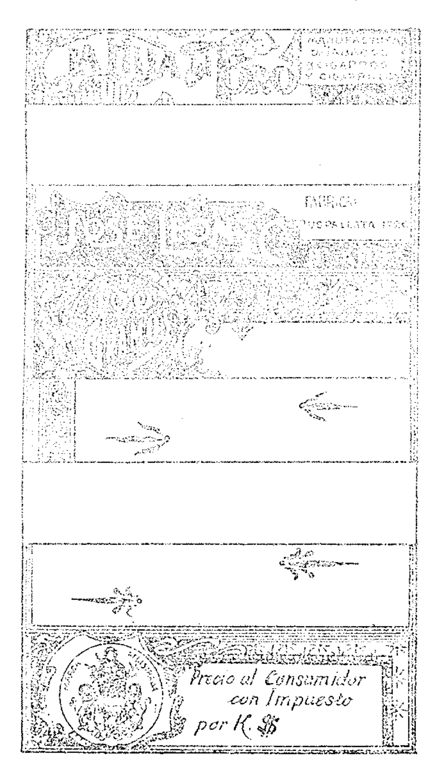
Acta Nº 55921

DIAMOND

Enero 24 de 1917. — The Standart Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 febrero.

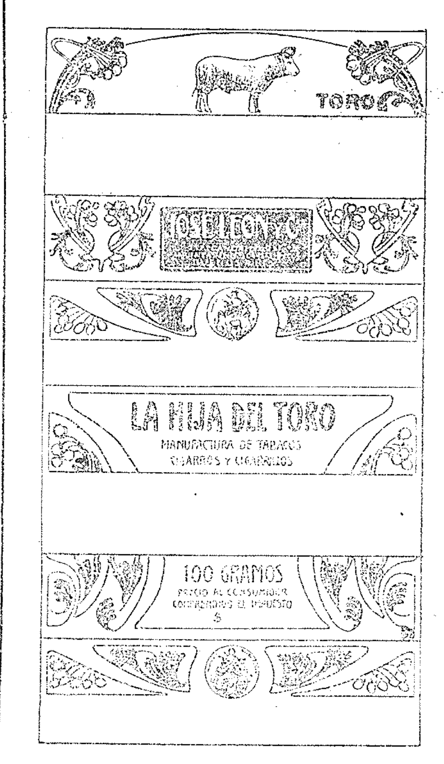
Acta Nº 55925



Enero 24 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general, de la clase 21.

v-5 febrero.

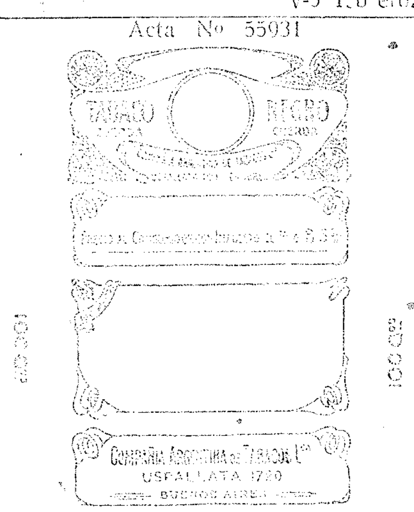
Acta Nº 55927



Enero 24 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general, de la clase 21.

v-5 febrero.

Acta Nº 55931



Enero 24 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general, de la clase 21.

v-5 febrero.

Acta Nº 55912



Enero 24 de 1917. — Thomas Turton y Sons Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-5 febrero.

Acta Nº 55944



Enero 24 de 1917. — Braceras y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-5 febrero.

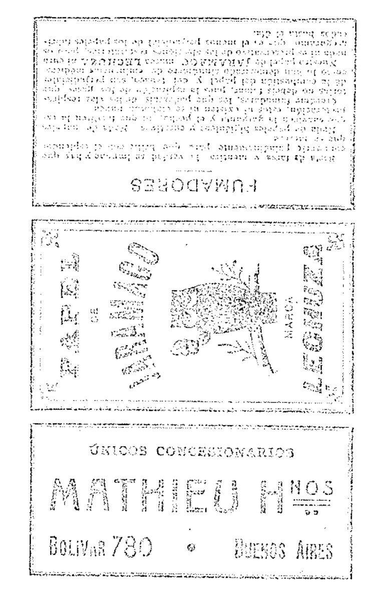
Acta Nº 55937



Enero 24 de 1917. — B. Tamburini y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-5 febrero.

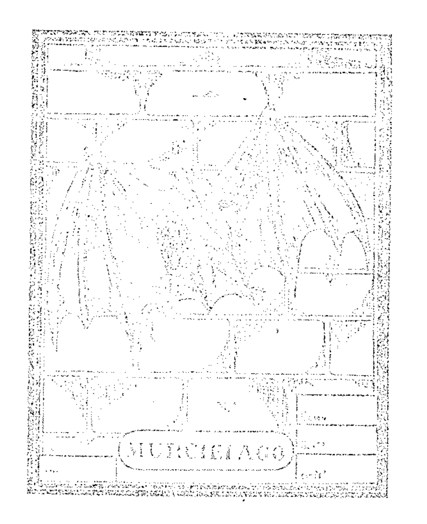
Acta Nº 55941



Enero 24 de 1917. — Mathieu Hermanos. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-5 febrero.

Acta Nº 55942



Enero 24 de 1917. — Braceras y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-5 febrero.

Acta Nº 55914



Enero 24 de 1917. — Thomas Turton y Sons Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-5 febrero.

Acta Nº 55905

CARBOLINA

Enero 24 de 1917. — Sucesión Pablo Oehrtmann. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-5 febrero.

Acta Nº 55906

CARBOLINA

Enero 24 de 1917. — Sucesión Pablo Oehrtmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 febrero.

Acta Nº 55907



Enero 24 de 1916. — The Dalton Adding Machine Company. — Máquinas de escribir, calcular y controlar de la clase 18.

v-5 febrero.

Acta Nº 55908

KING

Enero 24 de 1917. — The Markham Air Rifle Company. — Rifles de aire comprimido, sus partes y accesorios, la clase 9.

v-5 febrero.

Acta Nº 55909



Enero 24 de 1917. — Durham Hosiery Mills — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-5 febrero.

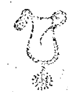
Acta Nº 55933

MADRE

Enero 24 de 1917. — Angel Estrada y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-5 febrero.

Acta Nº 55911



Enero 24 de 1917. — Thomas Turton y Sons Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-5 febrero.

Acta Nº 55913



Enero 24 de 1917. — Thomas Turton y Sons Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería; quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10.

v-5 febrero.

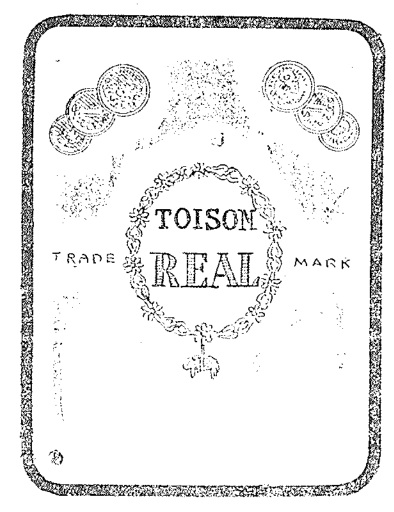
Acta Nº 53740



Julio 20 de 1916. — Francisco N. Viñas. — Leche aséptica, de la clase 22 (substituída).

v-2 febrero.

Acta Nº 54908



Octubre 19 de 1916. — Alfredo Aguilar. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).

v-2 febrero.

Acta Nº 55865

NONPLUSULTRA

Enero 22 de 1917. — Henning Webb Prentis Jr. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-2 febrero.

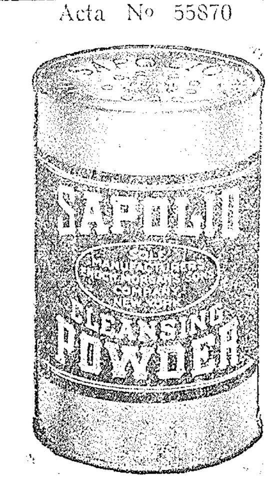
Acta Nº 55866

NEPLUSULTRA

Enero 22 de 1917. — Henning Webb Prentis Jr. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-2 febrero.

Acta Nº 55870



Enero 22 de 1917. — Enoch Morgan's Sons Company. — Polvos para la limpieza en general; de la clase 14, (envase).

v-2 febrero.

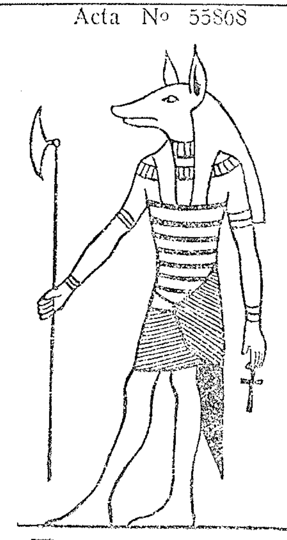
Acta Nº 55867



Enero 22 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tabacco Company Limited). — Cigarrillos de la clase 21.

v-2 febrero.

Acta Nº 55868



THE ANUBIS

Enero 22 de 1917. — Culápides y Co. — Tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-2 febrero.

Acta Nº 55872

EL SEMINARIO

Enero 22 de 1917. — José R. Martínez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-2 febrero.

Acta Nº 55873

EL SEMINARIO

Enero 22 de 1917. — José R. Martínez — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23

v-2 febrero.

Acta Nº 55875



Enero 22 de 1917. — Julio Rendsburg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 febrero.

Acta Nº 55886

CAMPANA

Enero 23 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-2 febrero.

Acta Nº 55876

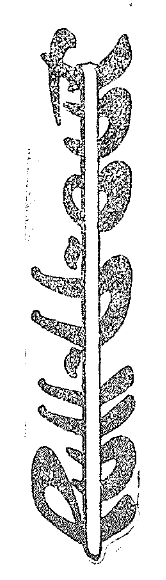
DAWN'S



Enero 22 de 1917. — M. J. Jessel, — Extractos, esencias, jabones afeites y demás artículos para tocador, de la la clase 16.

v-2 febrero.

Acta Nº 55878



Enero 22 de 1917. — Pull-U-Out Sales Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-2 febrero.

Acta Nº 55879

ESPUMOSA

Enero 22 de 1917. — J. Casal Calviño y Hno. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 febrero.

Acta Nº 55881



Enero 22 de 1917. — Juan Pessolani. — Un preparado medicinal, de la clase 2.

v-2 febrero.

Acta Nº 55883

CAMPANA

Enero 23 de 1917. — Jorge Bell e hijos.—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-2 febrero.

Acta Nº 55903

PELIKANOL

Enero 23 de 1917. — Luis Cuvillas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-2 febrero

Acta Nº 55884

CAMPANA

Enero 23 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 febrero.

Acta Nº 55885

CAMPANA

Enero 23 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-2 febrero.

Acta Nº 55887

CAMPANA

Enero 23 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura; avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-2 febrero.

Acta Nº 55888

CAMPANA

Enero 23 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física; matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-2 febrero.

Acta Nº 55889

CAMPANA

Enero 23 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.

v-2 febrero.

Acta Nº 55890

CAMPANA

Enero 23 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino de la clase 8.

v-2 febrero.

Acta Nº 55891

CAMPANA

Enero 23 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería; artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte plateados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.

v-2 febrero.

Acta Nº 55892

CAMPANA

Enero 23 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-2 febrero.

Acta Nº 55896

CAMPANA

Enero 23 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa: de la clase 14.

v-2 febrero.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional